PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 18250, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMITENTE O COMO EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, CON LA COMPARECENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO; Y POR OTRA PARTE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS LICENCIADOS LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO Y DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDUCIARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. **EL PLAN ESTAL DE DESARROLLO**, en materia de Protección al Medio Ambiente prevé la aplicación de criterios de sustentabilidad para impulsar la conservación de la biodiversidad en el Estado y el aprovechamiento de los recursos naturales mediante la promoción de cultura ambiental entre los diferentes sectores de la sociedad; prevé la aplicación de programas de monitoreo y evaluación para la restauración del medio ambiente y cita programas dirigidos al saneamiento de aguas y manejo integral de residuos y los ecosistemas, para en lo posible evitar el cambio climático global.

II. La **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Este ordenamiento, en sus artículos 41 Bis y 41 Ter, señalan que el Titular del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, por conducto de la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** establecerá el **FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO**, para la investigación, estudio y atención de asuntos en materia ambiental que se consideren de interés para el Estado; y que los recursos que integren este fondo serán administrados vía fideicomiso.

BanBajío

III. Con fecha 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis se formalizó mediante Contrato Privado el **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 18250,** en lo sucesivo el **FIDEICOMISO**, en el que son partes:

--- **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO:** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

--- **FIDUCIARIO:** BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

En dicho contrato en su cláusula PRIMERA define el CONVENIO MODIFICATORIO, como el instrumento jurídico que deberá constar por escrito suscrito por el **FIDEICOMITENTE** y el **FIDUCIARIO**, con las mismas formalidades del contrato constitutivo del fideicomiso y de las que en su caso exija la ley, cuyo objeto será modificar el clausulado.

Así mismo, dicho **FIDEICOMISO** contempla en su cláusula DÉCIMA QUINTA lo siguiente:

--"***DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN.- EL FIDEICOMITENTE*** *conviene que para acordar con* ***EL FIDUCIARIO*** *modificaciones al presente* ***FIDEICOMISO****, aquél requerirá de la instrucción por escrito del* ***COMITÉ TÉCNICO****, en la cual se señalen los términos y condiciones del convenio, a efecto de que las partes suscriban el convenio respectivo, observando la misma formalidad con la que se haya celebrado el presente contrato.*

Queda expresamente pactado por las ***PARTES*** *que toda modificación deberá dejar inalterables los derechos o beneficios previamente constituidos a favor de terceros, salvo que los beneficiarios manifiesten su conformidad*".

IV. Con fecha 25 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número **25921/LXI/16** emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO para que otorgue a particulares, la operación de líneas de verificación vehicular y contrate la tecnología unificada necesaria para la implementación de ese programa y los recursos que se obtengan con motivo de su implementación sean destinados al FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, para que una parte de los mismos sea utilizada preferentemente **en el equipamiento tecnológico de infraestructura** del centro oficial de mediciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

V. Con fecha 9 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto número **27260/LXII/19** del Congreso del Estado de Jalisco, que establece las **BASES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE ESTADO DE JALISCO**, se reforma la Fracción VII del Artículo 72 y se adiciona un Artículo 72 BIS de la **LEY ESTATAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, entre otros ordenamientos modificados, y se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **AGENCIA INTEGRAL DE REGULACIÓN DE EMISIONES** y se expide su Ley Orgánica.

En virtud de dicho Decreto, entre otros puntos, la fracción VIII de las **BASES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE ESTADO DE JALISCO**, establece que los recursos que se obtengan por comprobantes de verificación vehicular y los que se obtengan por la contratación y autorizaciones para instalación de establecimientos que presten el servicio de verificación vehicular, sean destinados al **FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental, así como para apoyos e incentivos para el mejoramiento del parque vehicular que incida en el control de la contaminación atmosférica;

VI. Con fecha 29 de julio de 2019, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 18250,** en donde se tomó el siguiente Acuerdo:

*"**ACUERDO 04/ORD01/0306**.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del COMITÉ TÉCNICO presentes, faculta al Presidente Suplente de este cuerpo colegiado, en tanto se realice la designación del Director General del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, recayendo en dicho Director General la facultad contenida en el presente acuerdo una vez expedido el acuerdo de nombramiento con tal carácter, a efecto de elaborar con el auxilio del personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que corresponda, el proyecto de modificación al contrato de Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y realice a su vez las gestiones necesarias con la Secretaría de la Hacienda Pública como Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada Estatal y el Fiduciario para definir los términos definitivos del citado Convenio Modificatorio.*

Lo anterior con el objeto de que el Fideicomiso contemple los fines que permitan su operación respecto de nuevo modelo de verificación vehicular. Cuyas bases fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de abril de 2019, toda vez que se busca que el Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco con cargo a su patrimonio realice las entregas de

recursos que correspondan al proveedor a que se refiere el inciso d) de la fracción VII del artículo 72 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco con el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Integral de Regulación de Emisiones.

Adicionalmente se actualizarán las referencias contenidas en el Fideicomiso a los ordenamientos vigentes, así como la integración actual del Comité Técnico y las adecuaciones precisadas por el Servicio de Administración Tributaria para solicitar nuevamente la Autorización para Recepción de Donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

Una vez definido el clausulado y términos definitivos del Convenio Modificatorio, previo a que el Fideicomitente instruya al Fiduciario la modificación correspondiente en términos de la Cláusula Décima Quinta del clausulado vigente del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, se informará a éste cuerpo colegiado por conducto de su presidente Suplente o del Director General del Fideicomiso en caso de haber sido nombrado, dichos términos y clausulado definitivo."

Se enviará a cada uno de los miembros del comité el día de hoy el proyecto modificatorio, teniendo un plazo al día 7 de agosto para envío de comentarios."

Manifestando el **FIDEICOMITENTE** que el plazo referido concluyó el 7 de agosto de 2019, sin haberse recibido comentarios por parte de los miembros de **COMITÉ TÉCNICO.**

VII. Con fecha 20 de marzo de 2020 se desahogó la Tercera Sesión Ordinaria del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO en donde se tomó el Acuerdo 03/ORD03/2003 que a la letra dice:

*"**ACUERDO 03/ORD03/2003** Los miembros del presente COMITÉ TÉCNICO, con fundamento en el inciso p) de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del FIDEICOMISO, aprueban por unanimidad de los miembros presentes, con el carácter de definitivo el Proyecto de Convenio Modificatorio al FIDEICOMISO con las adecuaciones a realizar y que se adjunta al acta que de la presente Sesión se levante como ANEXO ÚNICO, por lo que acuerdan girar por conducto de su DIRECTOR GENERAL INTERINO la instrucción al **FIDEICOMITENTE** a que se refiere la Cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato del FIDEICOMISO, para que éste a su vez gire la instrucción correspondiente al **FIDUCIARIO** a efecto de modificar el clausulado del **FIDEICOMISO** en los términos indicados."*

VIII. Con fecha 02 de abril de 2020 mediante oficio número SHP/DGPPEGP/DF/1182/2020 suscrito por el **CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, como **FIDEICOMITENTE ÚNICO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA** en términos del punto 3 del Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente, se instruyó al **FIDUCIARIO** la formalización del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** realizando una **REEXPRESIÓN** al clausulado del **FIDEICOMISO** a efecto de que éste contemple los fines que permitan su operación respecto del nuevo modelo de verificación vehicular, a efecto de realizar con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** las entregas de recursos que correspondan al proveedor a que se refiere el inciso d) de la fracción VII del artículo 72 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente respecto de la implementación de tecnología para el programa de verificación vehicular, así como establecer dentro de los fines del citado FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO la forma de operar con el Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones, actualizando las referencias contenidas en el **FIDEICOMISO** a los ordenamientos vigentes, así como la integración actual del **COMITÉ TÉCNICO** y las adecuaciones precisadas por el Servicio de Administración Tributaria para solicitar nuevamente la Autorización para Recepción de Donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

DECLARACIONES

--- I.- DECLARACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

a) Que acredita su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE JALISCO** con copia de la Constancia de Mayoría de Votos otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 03 de agosto de 2018, compareciendo a la formalización del presente instrumento con fundamento en lo señalado en el artículo 50 cincuenta, fracciones IX novena, XI décimo primera, XVIII décima octava y XIX décima novena de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 ochenta y siete, 88 ochenta y ocho y 89 ochenta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 10 diez de la Ley del Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, autoriza al **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA** para que en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, asista a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de **FIDEICOMISO** que tiene por objeto la Administración del **FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO JALISCO,** de conformidad con lo señalado en la Sección DÉCIMO SEGUNDA de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE,** debiéndose sectorizar el contrato a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

---I.1.- DECLARACIONES POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES:

a) El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

b) Que comparece a la celebración del presente acto con fundamento a lo previsto en los artículos 87 ochenta y siete, 88 ochenta y ocho y 89 ochenta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditando su carácter de **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA** con copia del nombramiento emitido a su favor por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** con fecha 6 de diciembre de 2018.

c) Está facultado para comparecer a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción II, y 18 numeral 1 fracciones XXVII y XLI , de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

d) Para efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno Número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien.

e) Que conoce el contenido y alcance legal del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y sus Disposiciones de Carácter General vigentes, por lo que las anteriores declaraciones las hace en cumplimiento a dichos ordenamientos legales y en virtud de ello manifiesta que todos los actos que realice al amparo del presente instrumento, han sido y serán con el producto normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso provienen y se compromete que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, en especial los previstos en el Código Penal Federal.

f) Que en virtud de lo anterior se obligan a proporcionar al **FIDUCIARIO** cualquier información o documentación, de acuerdo a lo que establecen las Disposiciones antes señaladas y las reformas que las modifiquen, o bien de las Disposiciones que las sustituyan.

Que su representado tiene como clave de Registro Federal de Contribuyentes, SPC130227I99, Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio ubicado en calle Pedro Moreno 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

Que con anterioridad a la firma del presente Convenio, el **FIDUCIARIO** le invitó y sugirió obtener del profesionista, despacho o firma de su elección, la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencia, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente Convenio, así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo a firmarse, toda vez que el **FIDUCIARIO** no se hace responsable de las consecuencias que puedan derivarse del desconocimiento de los mismos.

g) Que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, fungirá como Dependencia responsable del presente **FIDEICOMISO** por lo que respecta al ámbito de competencia del Estado de Jalisco y tendrá la obligación de verificar que los recursos fideicomitidos se apliquen a los fines para los cuales fue constituido, asimismo cumplirá con las obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

---I.2.- DECLARACIONESPOR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.

a) Que comparece a la celebración del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, numeral 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción 1, y 17 numeral 1 fracciones I y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 1 del reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, carácter que acredita con copia del nombramiento suscrito por el **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** de fecha 6 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

---I.3.- DECLARACIONES POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO:

a)- Que acredita el carácter de **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** con copia del nombramiento suscrito por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** con fecha 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

b)- Que comparece al otorgamiento del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **FIDEICOMISO** en virtud de conforme a lo dispuesto por el artículo 6° sexto, fracción XXV vigésima quinta, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el **FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO JALISCO** creado, administrado y aplicado por la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

c)- Asimismo, conforme al artículo **CUARTO**, fracción I primera, inciso b), numeral 6 seis, del ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO NÚMERO DIELAG ACU 002/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SECTORIZAN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el **FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO JALISCO** se encuentra sectorizado a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

d) Que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, fungirá como Dependencia responsable del presente **FIDEICOMISO** por lo que respecta al ámbito de competencia del Estado de Jalisco y tendrá la obligación de verificar que los recursos fideicomitidos se apliquen a los fines para los cuales fue constituido, asimismo cumplirá con las obligaciones establecidas en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

II.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO, POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS.

a)-- Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de Operaciones Fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 04 cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre del año de su otorgamiento.

b)-- Que tienen las facultades necesarias para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas lo cual acreditan:

b.1).-- La Licenciada **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO,** con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 33,580 treinta y tres mil quinientos ochenta, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, cuyo instrumento público obra inscrito en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato.

b.2).-- El Licenciado **DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ** con copia certificada de la escritura pública número 44,298 cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho, de fecha 9 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, y cuyos instrumentos públicos obran inscritos en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato.

c)-- Que no tiene impedimento legal para la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** por lo que está de acuerdo en desempeñar el cargo de institución fiduciaria que se le ha conferido en los términos que quedaron establecidos en el **FIDEICOMISO** y los que resultan del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

d)-- Que en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito está facultada para realizar operaciones de Fideicomiso y cuenta con la capacidad jurídica y los medios suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **FIDEICOMISO.**

e)-- Que ha hecho saber inequívocamente al **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** el contenido de la Fracción XIX décima novena del artículo 106 ciento seis de la Ley de Instituciones de Crédito, y el texto aplicable de la Circular 1/2005 y las modificaciones a dicha circular emitidas por Banco de México, respecto a las prohibiciones que la limitan en términos de Ley y de las Disposiciones vigentes, cuyo texto íntegro se reproduce en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** de **PROHIBICIONES LEGALES** del **FIDEICOMISO**.

f)-- Que se reserva el derecho de requerir al **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** le informe respecto al origen de las aportaciones que realicen para incrementar el patrimonio fideicomitido, lo anterior con fundamento en el artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito y las Disposiciones vigentes, Circulares o normativa aplicable.

g)-- Que ha hecho del conocimiento del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** que el Aviso de Privacidad de datos personales se encuentra publicado en su sitio web **(http://www.bb.com.mx).** Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.

BanBajío

--- Manifiestan las partes comparecientes, que los antecedentes las declaraciones y el clausulado del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, forman parte del **FIDEICOMISO** como un texto único, que los comparecientes se obligan a cumplir, e**l FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** señala como excepción aquellos en los que el **FIDUCIARIO** no haya comparecido u otorgado su consentimiento, por lo cual bajo protesta de decir verdad, manifiestan que es su voluntad, libre de vicios del consentimiento y lesión, otorgar las siguientes:

...

C L Á U S U L A S

-- PRIMERA DEL CONVENIO.- El **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** en este acto, con la comparecencia del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO**, el **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** y el **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, con fundamento en lo señalado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del **FIDEICOMISO** y en virtud del Acuerdo **03/ORD03/2003** del **COMITÉ TÉCNICO** del **FIDEICOMISO** tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del 2020 de dicho cuerpo colegiado, y en atención al oficio **SHP/DGPPEGP/DF/1182/2020** a que se refiere el ANTECEDENTE VIII, conviene con el **FIDUCIARIO** en realizar una **REEXPRESIÓN** al clausulado del **FIDEICOMISO**, objeto del presente convenio para modificar las cláusulas del contrato de fideicomiso de inversión y administración, celebrado por el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DEL BANCA MÚLTIPLE**, para quedar como a continuación se expresa.

-- PRIMERA.- DEFINICIONES.- *Las **PARTES** convienen que, para los propósitos del presente **FIDEICOMISO** y para el cabal cumplimiento por parte del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** de lo señalado en el clausulado del mismo, así como para determinar el sentido de las comunicaciones que se realicen entre **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, el **FIDUCIARIO,** el **COMITÉ TÉCNICO** o incluso terceros, las palabras o frases que a continuación se indican tendrán el significado que se les atribuye en la presente cláusula, independientemente de su definición literal o si se usan en plural o singular.*

APORTACIÓN INICIAL: *Es la cantidad de $6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que aporta **EL FIDEICOMITENTE** a la **CUENTA PRINCIPAL**.*

AUDITOR EXTERNO: *Es la persona autorizada por la Contraloría del Estado de Jalisco especialista en auditorias contables, que por ministerio de Ley llevará a cabo las auditorías del **FIDEICOMISO**. El auditor, sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO,** deberá presentar los estados financieros dictaminados en los términos del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

CAPITAL SEMILLA: *Es la cantidad de* ***6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos)*** *que aporta* ***EL FIDEICOMITENTE*** *inicialmente al patrimonio fideicomitido mediante depósito a la* ***CUENTA PRINCIPAL,*** *que será transferida por instrucciones del* ***COMITÉ TÉCNICO*** *a la* ***CUENTA FONDO PATRIMONIAL.***

COMITÉ TÉCNICO: *Es el Órgano Colegiado del fideicomiso constituido en la cláusula Décima del presente contrato, en términos del artículo 80 ochenta de la Ley de Instituciones de Crédito, con las facultades de decisión y atribuciones que el* ***FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO*** *le confiere el presente contrato.*

CONVENIO MODIFICATORIO: *Es el instrumento jurídico que deberá constar por escrito, suscrito por* ***EL FIDEICOMITENTE y EL FIDUCIARIO,*** *con las mismas formalidades del presente instrumento o las que en su caso exija la ley, cuyo objeto sea modificar el clausulado del presente Fideicomiso.*

CUENTA PRINCIPAL: *Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a nombre de* ***BANCO DEL BAJÍO, S.A., FIDEICOMISO 17094616 02 01****.*

CUENTAS: *Son la o las cuentas aperturadas y las cuentas bancarias adicionales que se aperturen por el* ***FIDUCIARIO*** *al amparo del presente contrato de* ***FIDEICOMISO*** *por instrucciones del* ***DIRECTOR GENERAL*** *con fundamento en los acuerdos del* ***COMITÉ TÉCNICO*** *para identificar y separar los recursos por instrucciones escritas del* ***DIRECTOR GENERAL*** *con fundamento en los acuerdos* ***COMITÉ TÉCNICO*** *atendiendo a su origen y destino.*

CUENTA FONDO PATRIMONIAL: *Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente* ***FIDEICOMISO****, donde se mantendrá el recurso aportado por el* ***FIDEICOMITENTE*** *hasta por el monto que determine el* ***COMITÉ TÉCNICO*** *y que podrá ser incrementado, con la finalidad de que dicho fondo genere rendimientos que permitan la auto sustentabilidad del presente fideicomiso. A esta cuenta será transferido el* ***CAPITAL SEMILLA*** *por instrucciones del* ***COMITÉ TÉCNICO****.*

CUENTA POLÍTICAS PÚBLICAS: *Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente* ***FIDEICOMISO*** *a efecto de separar los recursos que se reciban del* ***FIDEICOMITENTE*** *para destinarlos a programas o proyectos de políticas públicas ambientales y de cambio climático según lo instruya el* ***COMITÉ TÉCNICO*** *conforme a los* ***LINEAMIENTOS*** *que dicho cuerpo colegiado emita.*

CUENTA ACCIONES Y PROGRAMAS: *Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente* ***FIDEICOMISO*** *a efecto de separar los recursos que*

*se reciban del **FIDEICOMITENTE** para destinarlos a programas o proyectos sujetos a las **REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS** según lo instruya el **COMITÉ TÉCNICO.***

***CUENTA CAMBIO CLIMÁTICO:** Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente **FIDEICOMISO** a efecto de separar los recursos que se reciban del **FIDEICOMITENTE** para destinarlos a programas o proyectos de cambio climático según lo instruya el **COMITÉ TÉCNICO** conforme a los **LINEAMIENTOS** que dicho cuerpo colegiado emita.*

***CUENTA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS:** Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente **FIDEICOMISO**, en la que por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** se separarán los recursos a destinarse a la obtención de estudios necesarios para la implementación de estrategias ambientales en el Estado de Jalisco.*

CUENTA FONDO DE CUMPLIMIENTO:** Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente **FIDEICOMISO** a efecto de retener por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** las cantidades que correspondan a favor del **PROVEEDOR TECNOLÓGICO** como **FONDO DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que éste asume en términos de contrato que para tal efecto celebre con el GOBIERNO DEL ESTADO. La **CUENTA FONDO DE CUMPLIMIENTO** se fondeará con los recursos que se reciban en la **CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

***CUENTA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**: Es la cuenta bancaria aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro del presente fideicomiso a efecto de separar los recursos que se reciban del **FIDEICOMITENTE** por concepto de multas impuestas por la PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE o las autoridades que resulten competentes.*

***CUENTA DE GASTOS**: Es la cuenta aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE dentro del presente fideicomiso a efecto de separar los recursos que se reciban del **FIDEICOMITENTE** para destinarlos a los gastos de operación del **FIDEICOMISO**.*

***CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR:** Es la cuenta aperturada en BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE dentro del presente **FIDEICOMISO** a efecto de separar los recursos que se reciban del **FIDEICOMITENTE** por concepto de contribuciones y multas por incumplimiento, derivadas del Programa de verificación vehicular, para destinarlo al pago del contrato que para tales efectos celebre el GOBIERNO DEL ESTADO con el **PROVEEEDOR TECNÒLOGICO** y las reservas de cumplimiento previstas en este mismo, conforme con el inciso d) de la fracción VII del artículo 72 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que será utilizado para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental, así como a apoyos e incentivos para el mejoramiento*

*del parque vehicular que incida en el control de la contaminación atmosférica y cuyo remanente se transferirá a la o las cuentas que instruya el **COMITÉ TÉCNICO**.*

***DIRECTOR GENERAL:** Es la persona física designada por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO**, sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO,** el **COMITÉ TÉCNICO**, quien tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se establecen en el presente contrato, mimas que ejercerá conforme a lo señalado en el **REGLAMENTO**.*

*El cargo de **DIRECTOR GENERAL** estará comprendido dentro de la Estructura Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO** y tendrá a derecho a recibir las remuneraciones por su desempeño que apruebe el **COMITÉ TÉCNICO** en apego a las disposiciones legales aplicables.*

***FIDEICOMISO:** Es el presente contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión que se formaliza con fundamento en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente, así como los **CONVENIOS MODIFICATORIOS** que en su caso se celebren.*

***FONDO:** Se refiere al Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado Jalisco previsto en la Sección Décima Segunda de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE,** administrado por medio del presente **FIDEICOMISO**.*

***FONDO DE CUMPLIMIENTO**.- Se refiere a los recursos que mensualmente retendrá el **FIDUCIARIO** por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** con cargo a los recursos que se reciban en la **CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**, transfiriéndolos a la **CUENTA FONDO DE CUMPLIMIENTO**, para ser destinados según lo acuerde el **COMITÉ TÉCNICO** por conducto del **DIRECTOR GENERAL** quien girará las instrucciones correspondientes en base a los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO,** en términos del contrato que para tal efecto celebre el GOBIERNO DEL ESTADO y el **PROVEEDOR TECNOLÓGICO**.*

***LINEAMIENTOS** Es la normatividad aprobada por el **COMITÉ TÉCNICO** para proyectos y programas de **POLÍTICAS PÚBLICAS** con el objeto de regular los recursos destinados a los proyectos y programas de políticas públicas ambientales y de cambio climático, con cargo a la **CUENTA POLÍTICAS PÚBLICAS** o la **CUENTA CAMBIO CLIMÁTICO**, según lo instruya el **COMITÉ TÉCNICO**, de acuerdo al objeto y fines del **FIDEICOMISO** aplicables exclusivamente al **COMITÉ TÉCNICO** y al **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**.*

***PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Son los recursos líquidos y demás bienes que sean afectados al patrimonio del **FIDEICOMISO** por el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** en los términos del presente contrato.*

PRESUPUESTO ANUAL: *Es el documento en el que de manera razonada y sustentada se establezca, según lo señalado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso s), el dinero que se destinará de manera anual al cumplimiento de los fines del* ***FIDEICOMISO*** *en términos del inciso c) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA de FINES, mismo que deberá ser aprobado por el* ***COMITÉ TÉCNICO****.*

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: *Es el suministrador único contratado por el GOBIERNO DEL ESTADO, para proveer el software y hardware, así como el sistema de comunicación con los equipos, para la operatividad del Programa de Verificación Vehicular, así como del Sistema de Control que utilizará el propio GOBIERNO DEL ESTADO.*

REGLAMENTO: *El Reglamento del Fondo Ambiental para la Protección al Ambiente, que sea aprobado por el* ***GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****, al que deberá sujetarse el* ***COMITÉ TÉCNICO*** *y sus integrantes, sin la intervención ni responsabilidad del* ***FIDUCIARIO****.*

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS*: Es la normatividad, dentro de la que se incluyen los* ***LINEAMIENTOS*** *y criterios de elegibilidad aprobados por el* ***COMITÉ TÉCNICO*** *con el objeto de seleccionar a los terceros que contraten un Crédito para cumplir con lo señalado en la fracción II.1 de la Cláusula SÉPTIMA de Fines, así como para regular los programas y proyectos para la entrega de recursos o beneficios a personas físicas o jurídicas, las actividades y operaciones derivadas del* ***FIDEICOMISO*** *de acuerdo a su objeto y fines, así como los procedimientos y requisitos para tales efectos, aplicables exclusivamente al* ***COMITÉ TÉCNICO*** *y al* ***FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO.***

REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

En este Contrato y en los Anexos del presente instrumento, salvo que el contexto requiera lo contrario:

a) Los encabezados de las Cláusulas son para referencia únicamente y no afectarán la interpretación de este Contrato;

b)- Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo este Contrato o cualquier otro documento del Contrato, incluirá (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos al presente Contrato, (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de este Contrato, y (iii) cualesquiera modificaciones, suplementos o reemplazos a este Contrato, según sea el caso;

c) Las palabras "incluye" o "incluyendo" se entenderán como "incluyendo, sin limitar"; las referencias a cualquiera persona que suceda las funciones, facultades y competencia de la autoridad gubernamental;

d) Las palabras "del presente", "en el presente" y "bajo el presente" y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a este Contrato en general y no a alguna disposición en particular de este Contrato;

e) El singular incluye el plural y el plural incluye el singular;

f) Las referencias a la Ley Aplicable, generalmente, significarán la Ley Aplicable en vigor de tiempo en tiempo, y las referencias a cualquier legislación específica aplicable significará dicha Ley Aplicable, según sea modificada reformada o adicionada de tiempo en tiempo, y cualquier Ley Aplicable que sustituya a la misma;

h) Las referencias a una Cláusula son referencias a la cláusula relevante de este Contrato, salvo que se indique lo contrario.

-- SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.- EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, con fundamento en lo señalado en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en virtud de la autorización otorgada por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** en los términos señalados en el artículo 10 diez de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en términos de la Sección Décimo Segunda de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, celebra en este acto un **CONTRATO DE FIDEICOMISO** con **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** en su carácter de **FIDUCIARIO,** por lo que **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** le transmite en este acto la propiedad de los bienes que se describen en la cláusula **QUINTA** de **PATRIMONIO**, como **APORTACIÓN INICIAL**, con la finalidad de que dichos bienes sean destinados al cumplimiento de los fines del presente contrato de **FIDEICOMISO**.

--- Para efectos de identificación **EL FIDUCIARIO** le asigna al presente contrato de fideicomiso el número **18250** uno, ocho, dos, cinco, cero y la denominación **FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO**, por lo que cualquier comunicado o instrucción que dirija el **FIDEICOMITENTE** o el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO,** según corresponda, al **FIDUCIARIO** deberán hacer referencia al número antes citado.

--TERCERA.- PARTES.- Son partes en el presente contrato:

--- FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

--- FIDUCIARIO: BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

BanBajío

--- *Las partes acuerdan que los derechos del* ***FIDEICOMISARIO*** *sobre el presente contrato de* ***FIDEICOMISO*** *estarán limitados a lo expresamente pactado, y tendrán vigencia única y exclusivamente en los casos en que sean exigibles ante el* ***FIDUCIARIO****, extinguiéndose dichos derechos una vez que se reciba el beneficio.*

-- CUARTA.- OBJETO.- El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO *manifiesta que es objeto del presente* ***FIDEICOMISO*** *constituir un medio para que el* ***GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO*** *pueda llevar a cabo todas las acciones necesarias para establecer la integración, funcionamiento, operación y procedimientos del* ***FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO****, en forma eficiente, oportuna, equitativa, transparente y en cumplimiento con las leyes y la normatividad aplicable, buscando implementar acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático, la restauración y manejo sustentable del medio ambiente; asegurar el derecho humano a mantener un ambiente sano y garantizar la permanencia del invaluable capital natural del Estado de Jalisco.*

Para lograr lo anterior, es responsabilidad del ***DIRECTOR GENERAL*** *que los recursos que integren el patrimonio del* ***FIDEICOMISO*** *sean destinados a la realización de actos y proyectos sobre las materias que se enuncian a continuación:*

I. *La prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo.*

II. *La realización de acciones de preservación, protección y restauración del medio ambiente y la restauración del equilibrio ecológico.*

III. *La realización de acciones y proyectos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.*

IV. *La realización de acciones de restauración, manejo y administración de las áreas de valor ambiental.*

V. *La restauración de sitios contaminados.*

VI. *La realización de proyectos de conservación y restauración de cuencas hidrológicas.*

VII. *La conservación de la biodiversidad y el capital natural del estado.*

VIII. *El apoyo a programas y acciones de reconversión productiva a prácticas sustentables con énfasis en la conservación de ecosistemas, prácticas productivas bajas en emisiones, servicios ambientales y el desarrollo comunitario.*

IX. *Contribuir al cumplimiento de la agenda nacional 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible respecto a las metas relacionadas con medio ambiente.*

X. *El apoyo a programas de prevención y restauración del equilibrio ecológico que desarrollen los municipios.*

XI. *El apoyo a programas de educación, cultura e investigación en materia ambiental.*

XII. *El apoyo a la prevención y control de la contaminación atmosférica.*

XIII. *El apoyo a programas de inspección y vigilancia ambiental.*

XIV. *La adquisición de tecnologías que midan los niveles máximos permitidos de emisión de contaminantes en tiempo y condiciones reales, conforme al artículo 41 Ter, fracción VII, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

XV. *La inversión en obras de infraestructura, equipamiento y las que sean necesarias para el sistema de monitoreo de la calidad del aire y del programa de verificación vehicular, conforme al artículo 41 Ter, fracción VIII, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el entendido de que el* ***FIDEICOMISO*** *no podrá realizar ni contratar obras públicas, por lo que la inversión referida se limitará a cubrir los recursos económicos que correspondan en los términos de los convenios y contratos que al efecto se celebren, según se precise en los acuerdos que para tal efecto tome el* ***COMITÉ TÉCNICO****.*

XVI. *La entrega de recursos para la implementación de programas y acciones tendientes a mejorar la calidad del aire, conforme al artículo 41 Ter, fracción XII, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

XVII. *La inversión de sus recursos en los demás acciones establecidas por el artículo 41 Ter, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

Para lo anterior, se instruirá al ***FIDUCIARIO*** *la realización de los fines que se establecen en la cláusula* ***SÉPTIMA*** *del presente Contrato.*

BanBajío

-- ***QUINTA.- PATRIMONIO.-*** *El patrimonio del presente contrato de* ***FIDEICOMISO*** *está integrado:*

a) *Por la cantidad de 6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que transmite* ***el FIDEICOMITENTE*** *al* ***FIDUCIARIO*** *como aportación inicial mediante depósito a la cuenta número 17094616 02 01 aperturada a nombre de BANCO DEL BAJÍO, S.A., FIDEICOMISO 18250, CUENTA PRINCIPAL, o con la denominación que en su caso asigne el Servicio de Administración Tributaria, en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple que será transferida a la* ***CUENTA FONDO PATRIMONIAL*** *por instrucciones del* ***COMITÉ TÉCNICO****.*

b) *Por las cantidades de recursos que transmitirá* ***el FIDEICOMITENTE*** *al* ***FIDUCIARIO*** *mediante depósito a la cuenta aperturada con la denominación* ***CUENTA FONDO PATRIMONIAL*** *en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por el monto que determine el* ***COMITÉ TÉCNICO****.*

c) *Por las cantidades de dinero que en el futuro aporte* ***el FIDEICOMITENTE*** *al presente* ***FIDEICOMISO*** *mediante transferencias electrónicas o depósitos de cheques a las* ***CUENTAS*** *aperturadas respecto del presente contrato, sin necesidad de convenio, reservándose* ***el FIDUCIARIO*** *el derecho de que* ***el FIDEICOMITENTE*** *le determine el origen o identificación del depósito o aportación a la o las cuentas del presente* ***FIDEICOMISO****.*

d) *Por las cantidades de dinero que en el futuro aporte* ***el FIDEICOMITENTE*** *al presente* ***FIDEICOMISO*** *mediante transferencias electrónicas o depósitos de cheques a la CUENTA PRINCIPAL 170946160201 a nombre de BANCO DEL BAJIO, S.A., FIDEICOMISO 18250 o con la denominación que en su caso asigne el Servicio de Administración Tributaria al presente* ***FIDEICOMISO****, aperturada en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que hubiese recaudado por ingresos, contribuciones y otros conceptos que se obtengan por la implementación y operación del Programa de Verificación Vehicular.*

e) *Por las cantidades de recursos que se reciban del* ***FIDEICOMITENTE*** *para constituir el* ***FONDO DE CUMPLIMIENTO*** *de las obligaciones del* ***PROVEEDOR TECNOLÓGICO*** *previstas en el contrato celebrado entre éste y el* ***GOBIERNO DEL ESTADO****.*

f) *Por las cantidades de dinero que en el futuro aporte el* ***FIDEICOMITENTE*** *al presente* ***FIDEICOMISO*** *mediante transferencias electrónicas o depósitos de cheques a las* ***CUENTAS*** *aperturadas respecto al presente* ***FIDEICOMISO*** *que recaude el propio* ***FIDEICOMITENTE*** *por la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones* ***relacionadas con la Verificación Vehicular.***

f) *Por los recursos económicos que reciba el **FIDUCIARIO** por cuenta y orden del **FIDEICOMITENTE** que sean destinados para tal efecto en la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco.*

g) *Por los recursos económicos que reciba el **FIDUCIARIO** por cuenta y orden del **FIDEICOMITENTE** provenientes de los Presupuestos de Egresos de la Federación, Estado y los municipios, así como por concepto de aportaciones que realice el Gobierno Federal y Municipal.*

h) *Por los recursos económicos que reciba el **FIDUCIARIO** por cuenta y orden del **FIDEICOMITENTE,** derivados de medidas correctivas de compensación y reparación de daños ambientales, así como de sanciones pecuniarias que imponga la PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE o las autoridades que resulten competentes en la cuenta que se aperturada con la denominación **CUENTA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** en Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.*

i) *Por los recursos económicos que reciba el **FIDUCIARIO** por cuenta y orden del **FIDEICOMITENTE**, derivados de programas, mecanismos e instrumentos económicos en materia ambiental y de acción ante el cambio climático o de cualquier otra índole.*

j) *Por las cantidades que por concepto de donativos se reciban por parte de terceros de acuerdo con los fines del presente fideicomiso a la o las cuentas que para tales efectos se aperturen en relación con el presente Fideicomiso, en Banco del Bajío, S.A. institución de Banca Múltiple.*

*Todas las cantidades de dinero que **EL FIDEICOMITENTE** entregue mediante cheque, se entenderán recibidas por **EL FIDUCIARIO** "salvo buen cobro", una vez que sean cubiertas por las Instituciones de Crédito a cargo de quien se libren los cheques, de acuerdo con las disposiciones de Banco de México y los usos y prácticas bancarias vigentes.*

Las partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia se recibirán aportaciones de depósitos en efectivo en las cuentas que se aperturen a nombre del presente Fideicomiso, para los efectos legales y fiscales a que haya lugar.

k) *Por los recursos que se reciban del **FIDEICOMITENTE** y que éste obtenga en términos del artículo 153 de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**.*

l) *Por los intereses y rendimientos que genere la inversión de las cantidades de dinero fideicomitidas y que serán destinadas exclusivamente a la realización de los **FINES** del **FIDEICOMISO**.*

m) *Las herencias, legados, derechos y donaciones que reciba de conformidad con lo precisado en el artículo 41 Quarter de la* ***LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE*** *y que se aporten al patrimonio del* ***FIDEICOMISO****. En este supuesto, los bienes que sean aportados en especie se entenderán afectos al patrimonio siempre que se formalice el Acta de Entrega Recepción con el* ***DIRECTOR GENERAL*** *quien fungirá como* ***DEPOSITARIO*** *de los mencionados bienes.*

n) *Por los bienes muebles y equipos de oficina que adquiera el* ***FIDUCIARIO*** *para la operación de las oficinas para la Estructura Administrativa y Operativa del* ***FIDEICOMISO.***

--- Las aportaciones a que se hace referencia en el inciso j) anterior, así como cualquier otra aportación de bienes y derechos no prevista en el presente contrato de fideicomiso, deberá autorizarla previamente por escrito ***EL FIDUCIARIO,*** *y otorgarse con las formalidades que establezca la Legislación vigente.*

--- Los bienes que integren el patrimonio de este ***FIDEICOMISO*** *se considerarán afectos a los fines del mismo, y en consecuencia solo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme a este contrato.*

--- Las partes acuerdan expresamente que la presente cláusula hace las veces de inventario de los bienes que integran el patrimonio fideicomitido, así como los estados de cuenta que ***EL FIDUCIARIO*** *entregue al* ***COMITÉ TÉCNICO****, en los términos del presente contrato para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el* ***FIDEICOMITENTE*** *manifiesta su conformidad con la relación de los bienes fideicomitidos.*

--- SEXTA.- INVERSIÓN DEL PATRIMONIO.- *Las partes convienen en pactar la presente cláusula con el carácter de no discrecional, por lo que el* ***FIDUCIARIO****, previa instrucción por escrito que reciba del* ***DIRECTOR GENERAL*** *con base en los acuerdos del* ***COMITÉ TÉCNICO,*** *realizará la inversión de las cantidades de dinero que integren el patrimonio del presente* ***FIDEICOMISO****, en los plazos que en tales instrucciones se precisen pero no mayores a 30 días, en Papel Gubernamental AAA triple "A" conforme a los montos y horarios que estén establecidos, de conformidad con las citadas instrucciones.*

--- En el supuesto que el ***DIRECTOR GENERAL*** *con base en los acuerdos del* ***COMITÉ TÉCNICO*** *no otorgue la instrucción al* ***FIDUCIARIO****, en los términos del párrafo anterior, el* ***FIDEICOMITENTE*** *en este acto instruye para que en tanto los recursos sean suficientes el* ***FIDUCIARIO*** *invertirá en mesa de dinero, y si el capital disminuye conforme a los requerimientos de mercado invierta en pagaré bancario operado por Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, a plazos de renovación diaria, conforme a los montos y horarios que estén establecidos.*

BanBajío

*--- En caso que los montos sean inferiores para realizar las inversiones en términos del párrafo anterior el **FIDEICOMITENTE** libera al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad por la imposibilidad de invertir el patrimonio del presente **FIDEICOMISO**, en caso de no contar con los montos mínimos para realizar la inversión.*

*--- El **FIDUCIARIO**, no podrá asesorar al **COMITÉ TÉCNICO** ni al **FIDEICOMITENTE** sobre la mejor forma de invertir los recursos.*

*--- En caso de que se requiera o instruya para la realización de los fines del presente **FIDEICOMISO** la realización de operaciones cambiarias, es decir la compra o venta de divisas, conversión de fondos o monedas de curso legal en otros países, o de otros países a moneda de curso legal en México, las partes autorizan al **FIDUCIARIO** a realizar dichas operaciones al tipo de cambio vigente en ventanilla de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, sujeto a las condiciones del mercado existentes en ese momento, por lo que el **FIDEICOMITENTE** libera de toda responsabilidad al **FIDUCIARIO** por las pérdidas o menoscabos que las diferencias cambiarias generen en el patrimonio fideicomitido.*

*--- El **FIDUCIARIO** celebrará todos los contratos que se requieran para efectuar la inversión de las cantidades de dinero que integren el patrimonio del presente **FIDEICOMISO** conforme a lo establecido en esta Cláusula, no estando obligado en ningún caso, a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas, aun cuando actúe en cumplimiento de instrucciones expresas para la inversión.*

*--- El **FIDUCIARIO**, con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se derive de los actos o contratos necesarios para invertir la materia fideicomitida. En caso de ser insuficiente el patrimonio del **FIDEICOMISO** para hacer frente a dichas erogaciones, el **FIDUCIARIO** queda liberado de cualquier responsabilidad al no poder cumplir con la instrucción, quedando el **FIDEICOMITENTE** expresamente obligado a aportar las cantidades de dinero suficientes para tal efecto.*

*--- En caso de que se realice una nueva aportación de dinero, el **FIDUCIARIO** no será responsable de que la inversión de dicha cantidad de dinero no se haga ese mismo día, si es que la instrucción y provisión de fondos se realiza en un día inhábil o bien, si se reciben en un día hábil después de las 12:00 horas, por lo que será responsabilidad exclusiva del **FIDEICOMITENTE** realizar el depósito antes de las 12:00 horas de un día hábil bancario e informarlo por escrito al **FIDUCIARIO**.*

*--- El **FIDEICOMITENTE**, en este acto, libera expresamente de toda responsabilidad al **FIDUCIARIO**, por cualquier menoscabo que se derive de la minusvalía o suspensión de la cotización de valores, títulos o documentos adquiridos al amparo de la inversión y en cumplimiento a lo establecido en el presente **FIDEICOMISO**; que en su caso genere daños y perjuicios o que sea consecuencia de la suspensión de pagos,*

quiebra o incumplimiento del (los) emisor (es), devaluaciones y demás efectos adversos en la economía nacional e internacional, por el tipo de operación realizada conforme al contrato de inversión, así como por el tipo de valores, títulos o documentos asignados.

--SÉPTIMA.- FINES.- Las partes establecen como fines del presente fideicomiso los siguientes:

---I.- **FINES GENERALES**.-

--- **a).-** Que el **FIDUCIARIO** reciba los bienes que integran el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, en los términos que se establecen en la cláusula **QUINTA** de **PATRIMONIO** del presente contrato de Fideicomiso.

--- **b).-** Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones por escrito del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO,** otorgue Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas a favor de la persona o personas físicas que se precisen en dicha instrucción, a efecto de que las personas designadas se hagan cargo de la defensa del patrimonio del presente fideicomiso según se establece en el presente contrato. El pago de los honorarios correspondientes y de las consecuencias que se deriven de la actuación de las personas designadas será realizado con cargo al patrimonio fideicomitido en los términos del presente contrato, y en caso de no existir recursos líquidos dentro del mismo, serán cubiertas por el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** quien se obliga en este acto a cubrirlos directamente o proporcionar los recursos necesarios al **FIDUCIARIO** para tal efecto.

--c).- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones previas que por escrito le otorgue el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO,** y siempre que no se hubiese actualizado el supuesto a que se refiere el tercer párrafo del inciso e) de la fracción II de la presente cláusula, proceda a revertir parcial o totalmente el patrimonio fideicomitido en los términos de la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de reversión del presente contrato, siempre y cuando dicha reversión deje inalterados los derechos previamente constituidos a favor de terceros.

c.1).- En el supuesto señalado en el inciso inmediato anterior, el **FIDUCIARIO** por instrucciones previas que por escrito le otorgue el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** proceda a transmitir a favor del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** o a favor de los terceros que se indiquen en la instrucción los bienes que integren el patrimonio del Fideicomiso que hayan sido adquiridos en términos de lo señalado en el inciso k) de la fracción II de la presente Cláusula.

--d).- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones previas que por escrito le otorgue el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, para el caso de que se hubiese actualizado el supuesto a que se refiere el tercer párrafo del inciso e) de la fracción II de la presente cláusula, proceda a transmitir el patrimonio fideicomitido, incluyendo los bienes que hubiesen sido adquiridos en términos de lo señalado en el inciso k) de la fracción II de la presente Cláusula y extinga el presente contrato de **FIDEICOMISO** de conformidad con lo señalado en la fracción V del

artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

--e) Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones que por escrito le dirija el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, celebre los convenios que tengan por objeto establecer la colaboración del presente **FIDEICOMISO** con Entidades y Organismos Gubernamentales o Privados para la entrega y recepción de recursos para destinarse a los fines señalados en el presente **FIDEICOMISO**, sin que el **FIDUCIARIO** adquiera obligaciones adicionales. El **FIDUCIARIO** se reserva la facultad de revisar y aprobar el contenido de tales convenios para proceder a su firma.

---II.- **FINES RESPECTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**.

---**a).-** Que el **FIDUCIARIO** invierta el patrimonio fideicomitido en los términos y condiciones establecidos en la cláusula **SEXTA** de **INVERSIÓN** del presente **FIDEICOMISO**, de conformidad con las instrucciones que por escrito le gire el DIRECTOR GENERAL con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** respecto de los plazos los cuales no deberán ser mayores al plazo máximo señalado en la citada cláusula **SEXTA**.

---**b).-** Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que en este acto le otorga el **FIDEICOMITENTE**, aperture las siguientes cuentas dentro del patrimonio del presente **FIDEICOMISO**:

CUENTA PRINCIPAL.
CUENTA FONDO PATRIMONIAL.
CUENTA POLÍTICAS PÚBLICAS.
CUENTA ACCIONES Y PROGRAMAS.
CUENTA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
CUENTA DE GASTOS.
CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.
CUENTA FONDO DE CUMPLIMIENTO.
CUENTA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.

--c).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que reciba del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO,** de los recursos que reciba por parte del **FIDEICOMITENTE** o por cuenta y orden de éste en términos de lo indicado en la cláusula **QUINTA** de **PATRIMONIO** del presente contrato en la CUENTA PRINCIPAL 17094616 02 01 aperturada a nombre de BANCO DEL BAJÍO, S.A., FIDEICOMISO 18250, en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, separe el monto que determine el **COMITÉ TÉCNICO** de forma anual conforme al **PRESUPUESTO ANUAL** y traspase dicha cantidad resultante a la **CUENTA DE**

GASTOS, o la que en su caso indique el **COMITÉ TÉCNICO** y realice la dispersión de las cantidades remanentes entre las cuentas del **FIDEICOMISO** de conformidad con las citadas instrucciones.

-- d).- Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que por escrito le gire el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** aperture las cuentas bancarias adicionales a las cuentas señaladas en el inciso b) de la presente cláusula que sean necesarias y por instrucciones escritas del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** para tal efecto, realice las transferencias entre las cuentas aperturadas a nombre del presente **FIDEICOMISO** por las cantidades que expresamente se le indique en las mencionadas instrucciones, para la correcta identificación y separación de los recursos líquidos que formen parte del patrimonio fideicomitido.

--d.1) Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que por escrito le gire el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** realice los pagos a favor del **PROVEEDOR TECNOLÓGICO**, con cargo a la **CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR,** hasta donde alcance, para lo cual el **DIRECTOR GENERAL** será el responsable de determinar dicho monto de conformidad con los elementos señalados en el Contrato con el **PROVEEDOR TECNOLÓGICO**, sin responsabilidad ni obligación del **FIDUCIARIO,** en el entendido de que siempre será la entrega mediante cheque de caja nominados, o a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, o mediante Transferencia Electrónica de Fondos o incluso a través del instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** del destino de dichos recursos, ni de la obligación de recabar recibo alguno. Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** o en su caso a nombre del presente fideicomiso con la denominación y Registro Federal de Contribuyentes que le asigne el Servicio de Administración Tributaria, y obrar en poder de la persona física o moral que determine el **COMITÉ TÉCNICO**, sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO**, para llevar los asientos y registros contables del **FIDEICOMISO** de acuerdo a la contabilidad gubernamental. La instrucción se deberá otorgar por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega del dinero, y deberá contener los elementos que se establecen en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de **AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES** del presente contrato.

-- e).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito reciba del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** cubra con cargo al patrimonio fideicomitido la o las cantidades que se le indiquen a favor de las personas físicas o jurídicas en la forma y términos que se señalen en dicha instrucción en el entendido de que siempre será la entrega mediante cheque de caja nominados, o a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, o mediante Transferencia Electrónica de Fondos o incluso a través del instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** del destino de dichos recursos, ni de la obligación de recabar recibo alguno. Dichos documentos deberán ser expedidos a nombre del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** o en su caso a nombre del presente fideicomiso con la denominación y Registro Federal de

BanBajío

*Contribuyentes que le asigne el Servicio de Administración Tributaria, y obrar en poder de la persona física o moral que determine el **COMITÉ TÉCNICO**, sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO**, para llevar los asientos y registros contables del **FIDEICOMISO** de acuerdo a la contabilidad gubernamental. La instrucción se deberá otorgar por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega del dinero, y deberá contener los elementos que se establecen en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de **AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES** del presente contrato.*

*--- Lo anterior, en el entendido de que todas las entregas de dinero que sean instruidas por el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** deberán estar destinadas a los fines y al objeto del presente **FIDEICOMISO,** sin que el **FIDUCIARIO** esté obligado a verificar tal situación, y bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo con la normatividad aplicable.*

***--- El FIDEICOMITENTE,** para el caso de que se obtenga por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria la autorización para recibir donativos que sean deducibles del Impuesto Sobre la Renta, señala **CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE** que destinará la totalidad de los activos que conformen el patrimonio del **FIDEICOMISO** exclusivamente a los fines del mismo, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o jurídicas, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas jurídicas o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos, de conformidad con lo señalado en la fracción IV y V del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

*--- De igual manera, en el mismo supuesto a que se refiere el párrafo anterior y con el mismo **CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, señala que al momento de la extinción del presente **FIDEICOMISO** y por consiguiente, de su liquidación, o cambio de residencia para efectos fiscales destinará el total del patrimonio existente en ese momento a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.*

*--- En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a este **FIDEICOMISO**, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovada la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, el **FIDEICOMITENTE** deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de la Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.*

JPR

*En este supuesto, el **FIDUCIARIO** se reserva la facultad de auditar por sí o por conducto de la persona física o moral de su elección las operaciones, cálculos y enteros realizados en cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO** previo a la presentación del Aviso de Suspensión del Registro Federal de Contribuyentes por Terminación de Actividades.*

***-- f).-** Que **EL FIDUCIARIO,** previa instrucción que reciba por escrito del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, contrate a nombre del **FIDEICOMISO**, con cargo al patrimonio del mismo, a una persona física o moral, que tenga conocimientos en materia fiscal y contable para que lleve a cabo y realice el cumplimiento de obligaciones fiscales que se deriven por la contratación de prestadores de servicios, así como del cumplimiento de los Fines del presente contrato de **FIDEICOMISO**, indicando en forma enunciativa más no limitativa: I) Cálculo de las contribuciones que corresponda enterar el **FIDUCIARIO** en términos de las disposiciones fiscales; II) Comunicar y/o instruir al **FIDUCIARIO** en forma oportuna los pagos a realizar en el formato que requiera la autoridad fiscal; III) Elaboración, presentación, seguimiento y conclusión de trámites necesarios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales del **FIDEICOMISO**; IV) En trámites de actualización al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) tales como aumento y/o disminución de obligaciones fiscales, el despacho determinará las mismas e indicará al **FIDUCIARIO** a fin de que proceda a dar trámite a lo correspondiente; (V) En asesoría y consultas de materia fiscal y contable, la persona física o moral efectuará las investigaciones y análisis correspondientes a fin de dar respuesta por escrito al **FIDUCIARIO**; VI) Elaboración de la contabilidad o reportes especiales; así como para pagar todo tipo de impuestos, derechos, contribuciones, realizar cualquier tipo de trámite ante autoridades de competencia Federal, Estatal y Local, presentar declaraciones, realizar estados financieros y las actividades que se deriven de las modificaciones que en su caso se llegaren a realizar a la Legislación Fiscal vigente, y cubra los honorarios con cargo al patrimonio fideicomitido sin necesidad de instrucción posterior, siempre y cuando existan los recursos suficientes en el patrimonio del Fideicomiso y en el supuesto de que el patrimonio no sea suficiente, EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a proveer de recursos suficientes para que el **FIDUCIARIO** haga frente a dichas obligaciones. La persona física o moral designada debe informar al **FIDUCIARIO** y al **COMITÉ TÉCNICO** en períodos de mensuales su actuación respecto de las obligaciones fiscales y contables que se generen en cumplimiento de los fines del presente **FIDEICOMISO** y (VII) en general realizar los servicios que se requieran para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la autoridad tributaria solicite al **FIDUCIARIO**.*

***--- g).-** Que el **FIDUCIARIO,** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** celebre los contratos de prestación de servicios profesionales o asimilados a salarios con las personas físicas que conformen la Estructura Administrativa y Operativa que dicho órgano colegiado apruebe, en los términos y condiciones que en dichas instrucciones se precisen, reservándose el **FIDUCIARIO** el derecho de revisar el contenido y alcances de los mismos y, en su caso, solicitar las modificaciones que considere necesarias en lo que respecta a sus obligaciones en dichos contratos.*

*--- g.1).- Que el **FIDUCIARIO**, previas instrucciones que por escrito le otorgue el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, celebre los contratos de prestación de servicios con las personas físicas o morales tendientes a la obtención de estudios estratégicos y cubra la contraprestación que por tal concepto se genere con cargo a los recursos existentes en la cuenta denominada **CUENTA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS**.*

*El **DIRECTOR GENERAL** será responsable de vigilar que para la selección de las personas físicas o morales encargadas de la realización de tales estudios a solicitar, el **COMITÉ TÉCNICO** se ajuste a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable, y que se hagan las provisiones presupuestales que en su caso resulten, siendo éstas congruentes con el Programa Anual de Adquisiciones de cada ejercicio del **FIDEICOMISO**, debiendo comparecer el **DIRECTOR GENERAL** a la formalización de dichos contratos a efecto de constituirse como depositario de los estudios solicitados en los términos de lo señalado en la Cláusula DÉCIMA **SEGUNDA** del presente instrumento.*

*En cualquier caso, el **FIDUCIARIO** se reserva el derecho de revisar el contenido de los contratos correspondientes para su firma.*

*--- h).- Que el **FIDUCIARIO** proceda con cargo al patrimonio fideicomitido, previa instrucción que por escrito reciba del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, a constituir un FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL respecto de la Estructura Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO**, por el monto que indique el propio **COMITÉ TÉCNICO** para hacer frente a responsabilidades que se deriven con las personas contratadas a que se refiere el inciso g) anterior de la presente cláusula, mismo fondo que será actualizado cada año en el mes de enero o conforme lo determine la persona jurídica que se contrate para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **FIDEICOMISO** que se señala en el inciso f) de la presente cláusula, conforme a las personas que se tengan contratadas y sus contraprestaciones.*

*- i).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** celebre el contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios con el **AUDITOR EXTERNO**, y cubra los honorarios con cargo al patrimonio fideicomitido en los términos precisados en dichas instrucciones.*

*- j).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** celebre los contratos de arrendamiento o comodato de bienes inmuebles con el carácter de arrendatario o comodatario que al efecto le indiquen que son necesarios para obtener el uso de espacios requeridos única y exclusivamente para el asentamiento de oficinas para la Estructura*

BanBajío

*Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO** requerida para el cumplimiento del **OBJETO** del **FIDEICOMISO** señalado en la cláusula CUARTA.*

*El **DIRECTOR GENERAL** será responsable de vigilar que para la selección de espacios y la negociación de dichos contratos el **COMITÉ TÉCNICO** se ajuste a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable, y que se hagan las provisiones presupuestales que en su caso resulten, debiendo comparecer el **DIRECTOR GENERAL** a la formalización de dichos contratos a efecto de recibir la posesión física de los espacios arrendados o comodatados en términos de lo señalado en la Cláusula DÉCIMA **SEGUNDA** del presente instrumento.*

*En cualquier caso, el **FIDUCIARIO** se reserva el derecho de revisar el contenido de los contratos correspondientes para proceder con su firma.*

***j.1)** Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones por escrito del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO,** y con base en el **PRESUPUESTO ANUAL** autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO,** cubra con cargo a la **CUENTA DE GASTOS** o la que le precisen en tales instrucciones, hasta donde el patrimonio existente en dicha cuenta alcance, el pago de la contraprestación de los contratos de arrendamiento o comodato que se mencionan en el inciso inmediato anterior, por las cantidades y en los términos que se indique en dicha instrucción, en el entendido de que siempre será la entrega mediante cheque de caja, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, Transferencia Electrónica de Fondo o a través del instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** del destino de dichos recursos, ni de la obligación de recabar recibo alguno. La instrucción se deberá otorgar por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega del dinero, y deberá contener los elementos que se establecen en la Cláusula de Avisos, Instrucciones y Notificaciones del presente Contrato.*

***-- k)** Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** celebre los contratos que le sean instruidos a efecto de adquirir bienes muebles, servicios y equipos de oficina que resulten indispensables para la operación de las oficinas para la Estructura Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO** señaladas en el inciso j) inmediato anterior y cubra la contraprestación correspondiente con cargo a la **CUENTA DE GASTOS** o la que se precise con base en el **PRESUPUESTO ANUAL** autorizado por dicho **COMITÉ TÉCNICO** hasta donde el patrimonio existente en dicha cuenta alcance.*

*El **DIRECTOR GENERAL** será responsable de vigilar que para la selección de bienes muebles y equipos de oficina a adquirir el **COMITÉ TÉCNICO** se ajuste a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable, y que se hagan las provisiones presupuestales que en su caso resulten, siendo éstas congruentes con el*

*Programa Anual de Adquisiciones de cada ejercicio del **FIDEICOMISO**, debiendo comparecer el **DIRECTOR GENERAL** a la formalización de dichos contratos a efecto de constituirse como depositario de los bienes muebles y equipos de oficina adquiridos en los términos de lo señalado en la Cláusula DÉCIMA **SEGUNDA** del presente instrumento.*

*En cualquier caso, el **FIDUCIARIO** se reserva el derecho de revisar el contenido de los contratos correspondientes para su firma.*

***--- l).-** Que el **FIDUCIARIO** entregue al **DIRECTOR GENERAL** las cantidades que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO** por escrito mediante cheque de caja, por concepto de Fondo Revolvente para su ejercicio exclusivo, sin que el **FIDUCIARIO** tenga la obligación de verificar el destino y manejo de dichos recursos, lo cual será responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, por lo que el **FIDUCIARIO** estará limitado a emitir los cheques de caja que le sean instruidos en los términos del presente contrato.*

***---m).-** Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que en este acto le gira el **FIDEICOMITENTE** designe a la persona indicada dentro de su propia estructura a efecto de que proceda a realizar los trámites necesarios para obtener, revisar, actualizar, ampliar y/o delimitar las obligaciones fiscales del **FIDEICOMISO** bajo su propio Registro ante el Servicio de Administración Tributaria, así como a realizar los trámites necesarios tendientes a actualizar los datos de dicho Registro Federal de Contribuyentes para estar en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que se deriven a cargo del presente Fideicomiso, indicando en forma enunciativa más no limitativa pagar todo tipo de impuestos, derechos, contribuciones, realizar cualquier tipo de trámite ante autoridades de competencia Federal, Estatal y Local, presentar declaraciones y las actividades que se deriven de las modificaciones que en su caso se llegaren a realizar a la Legislación Fiscal vigente. Lo anterior delimitado únicamente a las obligaciones que deriven a cargo del FIDEICOMISO con los prestadores de servicio que contrate en los términos de los incisos f), y g) de la fracción II segunda de la presente cláusula.*

***---n).-** Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que en este acto le gira **el FIDEICOMITENTE** y toda vez que de conformidad con el **OBJETO** del **FIDEICOMISO** señalado en la cláusula CUARTA, en concordancia con la fracción XIX del Artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se busca la promoción entre la población de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, designe a la persona encargada de llevar a cabo los trámites necesarios para que de conformidad con los artículos 79 setenta y nueve ochenta y dos y 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se obtenga la autorización correspondiente de la autoridad competente para la recepción de donativos deducibles en términos de la Ley en comento, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa, el trámite de alta ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la denominación "**FIDEICOMISO DEL FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO JALISCO**", alta de la Firma Electrónica Avanzada y Clave de Identificación Electrónica Confidencial.*

*--En este supuesto, el **FIDEICOMITENTE** deberá instruir al **FIDUCIARIO** la contratación de la persona que deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que derivan de la mencionada autorización en términos del Artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*

*--El **FIDUCIARIO** no será responsable del resultado de las gestiones y trámites que se realicen para que el presente **FIDEICOMISO** obtenga de las autoridades competentes la mencionada autorización para recibir donativos deducibles, limitándose a realizar los actos que le sean instruidos en los términos del presente Contrato.*

***--- o).-** Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones escritas del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** entere con cargo a los recursos líquidos que integren el patrimonio fideicomitido las cantidades correspondientes por concepto de tributaciones derivadas de las retenciones de Impuestos que se generen de las contrataciones que realice el **FIDEICOMISO** que generen obligaciones fiscales, de conformidad con el cálculo que realice el personal contratado, previa revisión y validación del **FIDUCIARIO**.*

-- II.1.- FINES PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIDUCIARIAS.

***a)** Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones que reciba del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** emita las Constancias Fiduciarias para constituir una Fuente Alterna de Pago respecto al Crédito que ampare dicha Constancia, los Créditos podrán ser a favor de cualquier tercero que se indiquen en las instrucciones que realicen actividades tendientes a la implementación de procesos productivos que resulten en un menor impacto al ambiente de conformidad con lo señalado en la Estrategia Estatal de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación apoyando el desarrollo de las practicas sustentables en el sector productivo y que hayan negociado previamente el financiamiento correspondiente con alguna Institución Financiera, estando dicho cuerpo colegiado obligado a verificar que el destino del Crédito sea tendiente a realizar las actividades señaladas en el presente inciso. La instrucción debe contener los siguientes elementos.*

1. *Nombre del acreditado.*
2. *Fecha de celebración del contrato de crédito, en caso de que aplique.*
3. *Monto del crédito autorizado.*
4. *Número de control que identifica el crédito, en caso de que aplique.*
5. *Nombre de la Institución Financiera que ha otorgado el crédito.*
6. *Monto de la cantidad que ampara la Constancia y que **EL FIDUCIARIO** provisionará como Recursos Comprometidos.*
7. *Número de cuenta de la que el **FIDUCIARIO** reservará los Recursos Comprometidos.*
8. *Vigencia del crédito.*

*--Las partes convienen que el **FIDUCIARIO** reciba la instrucción del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en el Acuerdo respectivo del **COMITÉ TÉCNICO** con los elementos que se señalan en el presente inciso, en cada ocasión en que haya sido autorizado algún crédito a favor de un tercero, por alguna Institución Financiera.*

*El **FIDUCIARIO** no tendrá responsabilidad ni obligación de llevar a cabo la recuperación de los apoyos que se entreguen a favor de los terceros, sin embargo éstos estarán obligados a acreditar al **COMITÉ TÉCNICO**, sin intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO** la aplicación de los recursos en los objetivos y conceptos que autorice el **COMITÉ TÉCNICO**, así como a la rendición de cuentas que le sea solicitada por el **DIRECTOR GENERAL**.*

***b).-** Que el **FIDUCIARIO** una vez que reciba la instrucción a que se refiere el inciso a) anterior, emita la Constancia y separe de la cuenta señalada en dicha instrucción los Recursos Comprometidos siempre y cuando existan cantidades de dinero suficientes en dicha cuenta.*

*-- Los Recursos Comprometidos que ampare la Constancia no podrán retirarse mientras existan saldos insolutos del Crédito, salvo autorización por escrito de la Institución Financiera que otorgó el Crédito y del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en el Acuerdo del **COMITÉ TÉCNICO**.*

***c)** El **FIDEICOMITENTE** con la firma del presente contrato instruye en forma irrevocable al **FIDUCIARIO**, para que sin mediar otro tipo de instrucción disponga de las cantidades que ampare la constancia emitida y que se encuentren identificados como recursos comprometidos, a solicitud de la Institución Financiera, para tales efectos esta última deberá presentar ante el **FIDUCIARIO** la solicitud, el original de la constancia emitida y el estado de adeudo en donde se determine el incumplimiento de las disposiciones del crédito, una vez que el **FIDUCIARIO** tenga estos elementos realizará los depósitos por la cantidad que ampare dicha constancia, en el Banco y a la cuenta a nombre de quien le especifique la Institución Financiera, para cubrir las obligaciones de pago pendientes, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** de verificar el destino de los recursos.*

-- La Constancia no será negociable y solo podrá hacerse efectiva en una sola ocasión una vez que se cumplan los requisitos señalados en la presente cláusula.

*-- En caso de que la Institución Financiera solicite la ejecución parcial de la Constancia, el **FIDUCIARIO** previa instrucción que reciba por escrito del **COMITÉ TÉCNICO** emitirá una nueva Constancia, la cual liberará siempre y cuando reciba la constancia originalmente emitida. La instrucción para la emisión de Constancia deberá contener los elementos señalados en el inciso a) anterior de la presente fracción.*

***d)** En el momento que sea cubierto totalmente alguno de los créditos, la Institución Financiera remitirá debidamente cancelada la Constancia Fiduciaria expedida, procediendo **el FIDUCIARIO** a destinar dichos*

recursos en los términos y condiciones que le instruya el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en el Acuerdo del **COMITÉ TÉCNICO,** siempre y cuando no contravengan lo establecido en el presente contrato o en la Legislación Vigente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior las partes manifiestan que el **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en el Acuerdo del **COMITÉ TÉCNICO,** una vez liberada la constancia podrá instruir al **FIDUCIARIO** el destino de las cantidades de dinero que integren el patrimonio fideicomitido, en base a lo siguiente**:** i) Respecto a las cantidades de dinero que sean aportadas directamente con recursos del **FIDEICOMITENTE**, transferirlos a favor del mismo en los términos y condiciones que le indiquen en la instrucción, o bien dejarlos disponibles en la cuenta de origen para hacer efectiva otra Fuente Alterna de Pago, ii) En relación a los recursos que aporte **el FIDEICOMITENTE** y que se deriven de apoyos o programas: Dejar los recursos disponibles en la cuenta de origen para hacer efectiva otra Fuente Alterna de Pago, o bien, iii) transferir los recursos a una cuenta que le especifique a dicho órgano colegiado a nombre de la Secretaría, Dependencia o Entidad de la Administración Pública que haya otorgado el o los Apoyos, sin responsabilidad para **el FIDUCIARIO** respecto al cumplimiento de las Reglas a que estén sujetos.

e) El presente **FIDEICOMISO** no podrá modificarse o extinguirse en tanto tenga emitidas Constancias, salvo que el **FIDUCIARIO** cuente con la autorización por escrito de las Instituciones Financieras que cuenten con constancias vigentes en su poder.

-- OCTAVA.- OPERACIONES CON LA PROPIA INSTITUCIÓN.- EL FIDEICOMITENTE manifiesta expresamente que faculta a **EL FIDUCIARIO** para que celebre operaciones con la propia Institución, actuando siempre como propietario del patrimonio fideicomitido en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, en la inteligencia que no podrá haber dependencia jerárquica entre los departamentos que intervengan en dichas operaciones.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior y de que **EL FIDUCIARIO** actuará por cuenta y orden de terceros en las operaciones que celebra con la propia institución, no operará la extinción por confusión de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos.

--NOVENA.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.- En los términos del último párrafo del artículo 80 ochenta de la Ley de Instituciones de Crédito, **EL FIDEICOMITENTE,** constituye en este acto un **COMITÉ TÉCNICO,** en concordancia con el artículo 41 Quinquies de la **LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO**, con las facultades que se señalan más adelante, no reservándose para sí las mismas. Dicho cuerpo colegiado estará integrado por 10 miembros Titulares y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

a) ***PRESIDENTE*** *que será El* ***CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO*** *o quien éste designe.*

b) *El titular de la* ***SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL*** *o la persona que éste designe por escrito.*

c) *El titular de la* ***SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO*** *o la persona que éste designe por escrito.*

d) *El titular de la* ***SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,*** *o la persona que éste designe por escrito.*

e) *El titular de la* ***SECRETARÍA DEL TRANSPORTE,*** *o la persona que éste designe por escrito.*

f) *El titular de la* ***SECRETARÍA DE SALUD,*** *o la persona que éste designe por escrito.*

g) *El titular de la* ***CONTRALORÍA DEL ESTADO*** *o la persona que éste designe por escrito.*

h) *Un miembro por parte de las Instituciones de Educación Superior en el Estado. designado por el* ***FIDEICOMITENTE.***

i) *Un integrante de la Junta de Coordinación Metropolitana.*

j) *Un miembro que sea parte de alguna organización de la Sociedad Civil cuyo objeto se relacione con la protección al medio ambiente. designado por el* ***FIDEICOMITENTE.***

--- Corresponderá al titular de cada uno de los miembros del ***COMITÉ TÉCNICO*** *designar a su respectivo suplente.*

--- El ***FIDEICOMITENTE*** *se reserva la facultad de modificar la integración del* ***COMITÉ TÉCNICO*** *sin la necesidad de formalizar* ***CONVENIO MODIFICATORIO****, obligándose a notificar al* ***FIDUCIARIO*** *por escrito de las modificaciones correspondientes, para lo cual deberá adjuntar los nombramientos y acreditaciones que en su caso procedan.*

--- Cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del ***COMITÉ TÉCNICO****, con la suscripción de registro de firmas que se formaliza por separado al presente contrato aceptan el cargo que se les confiere con todas la*

*obligaciones y facultades que el **FIDEICOMITENTE** en este caso les otorga, agregando además copia fotostática de su identificación oficial para el **FIDUCIARIO.**"*

-- DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.-

a) *El **COMITÉ TÉCNICO** se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria cada vez que sea necesario y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes propietarios, mediante convocatoria enviada a cada uno de los miembros, con una anticipación de 3 días hábiles para el caso de sesiones ordinarias, o 24 veinticuatro horas para el caso de sesiones extraordinarias, antes de la fecha señalada para la reunión, debiendo incluir en la convocatoria la orden del día. No obstante lo anterior, podrá sesionar válidamente sin necesidad de previa convocatoria si estuviesen presentes la totalidad de sus miembros.*

b) *El **COMITÉ TÉCNICO** tomará sus acuerdos y éstos serán válidos con la conformidad de la mayoría de sus miembros. El Presidente del **COMITÉ TÉCNICO** contará con voto de calidad para el caso de empate.*

c) *Los acuerdos a que se refiere el inciso anterior harán las veces de instrucción para **EL FIDUCIARIO**, siempre y cuando el **COMITÉ TÉCNICO** se los comunique por escrito, de conformidad con lo señalado en el inciso anterior, en el cual se especifique el sustento contractual del acuerdo adoptado y contenga los elementos señalados en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de Avisos, Instrucciones y Notificaciones del presente contrato, de lo contrario **EL FIDUCIARIO** podrá abstenerse de atender las citadas instrucciones.*

d) *Cada miembro Titular tendrá derecho a un voto. Los miembros Suplentes designados únicamente podrán participar con derecho a voto cuando no asista el Titular al que suplen. Si alguno de los miembros del **COMITÉ TÉCNICO**, por cualquier causa, no pudiere ejercer el cargo, entrará en funciones su respectivo suplente, ocupando el cargo de propietario, hasta en tanto no se lleve a cabo una nueva designación o de ser el caso hasta que se otorgue el nombramiento de la persona que será el nuevo titular de la Secretaría o dependencia que se trate.*

e) *Los cargos que desempeñen los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** serán honoríficos y por tiempo indefinido, hasta en tanto no sean removidos conforme a lo establecido en el presente Contrato.*

f) ***EL COMITÉ TÉCNICO** deberá notificar por escrito al **FIDUCIARIO** cualquier cambio de integrantes propietarios o suplentes del **COMITÉ TÉCNICO**, en caso contrario, **EL FIDUCIARIO** no será responsable por los actos que realice en cumplimiento de las instrucciones que le dirijan las personas que el Fiduciario tenga registradas como miembros del Comité.*

g) *El **COMITÉ TÉCNICO**, sin necesidad de convocatoria, ni de realizar una sesión, podrá tomar acuerdos y resoluciones, los cuales tendrán toda la validez y fuerza legal como si hubieran sido adoptados en sesión formalmente convocada, siempre y cuando dichos acuerdos consten por escrito y hayan sido aprobados por la totalidad de sus integrantes.*

h) *Las partes acuerdan que **EL FIDUCIARIO** no estará obligado a verificar que se cumpla con las formalidades de instalación de **COMITÉ TÉCNICO**, convocatoria y demás reglas de funcionamiento que se establecen en el presente contrato, y en el **REGLAMENTO** para que dicho órgano colegiado sesione y acuerde válidamente, por lo que sólo se reserva el derecho de verificar las instrucciones que le sean dirigidas.*

--DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.-

*Son facultades del **COMITÉ TÉCNICO:***

a) *Acordar respecto del otorgamiento de los Poderes Generales Limitados para Pleitos y Cobranzas a favor de la persona o personas físicas que se precisen en dicha instrucción, a efecto de que las personas designadas se hagan cargo de la defensa del patrimonio del presente **FIDEICOMISO**.*

b) *Acordar para que se invierta el patrimonio fideicomitido en los términos y condiciones establecidos en la cláusula **SEXTA** de **INVERSIÓN** del presente **FIDEICOMISO**, respecto de plazos de inversión, conforme al plazo máximo señalado en la citada cláusula **SEXTA,** de conformidad con lo señalado en el inciso a) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

c) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que aperture las cuentas bancarias adicionales que sean necesarias para que el **FIDUCIARIO** por instrucciones escritas del **DIRECTOR GENERAL** con fundamento en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** realice las transferencias entre dichas cuentas por las cantidades que expresamente le indique en las mencionadas instrucciones, para la correcta identificación y separación de los recursos líquidos que formen parte del patrimonio fideicomitido en términos del inciso d) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO.***

d) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO,** los montos a separar de la CUENTA PRINCIPAL conforme al **PRESUPUESTO ANUAL** para transferirlos a la **CUENTA DE GASTOS** o la que corresponda y señalar el remanente que será distribuido entre las cuentas aperturadas dentro del presente **FIDEICOMISO**, según lo señalado en el sub inciso c) de la fracción II de la cláusula **SÉPTIMA** de fines del presente contrato.*

BanBajío

e) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que cubra con cargo al patrimonio fideicomitido la o las cantidades a favor de las personas físicas o jurídicas en la forma y términos que se señalen en dicha instrucción en el entendido de que siempre será la entrega mediante cheque de caja nominados, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, Transferencia Electrónica de Fondos o a través del instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, en términos del inciso e) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** del destino de dichos recursos, ni de la obligación de recabar recibo alguno, ya que dichos documentos deberán ser expedidos a nombre del **propio FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** o en su caso a nombre del presente fideicomiso con la denominación y Registro Federal de Contribuyentes que le asigne el Servicio de Administración Tributaria, y obrar en poder de la persona física o moral que determine el **COMITÉ TÉCNICO**, sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO**, para llevar los asientos y registros contables del **FIDEICOMISO** de acuerdo a la contabilidad gubernamental.*

f) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** respecto de la contratación de la persona física o moral para que lleve a cabo y realice el cumplimiento de obligaciones fiscales que se deriven por la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y auditorías que se requieran para el presente **FIDEICOMISO**, así como para que cubra los honorarios que pagará el **FIDUCIARIO** con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** en los términos que le indique dicho cuerpo colegiado, de conformidad con lo precisado en el inciso f) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

g) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que celebre los contratos de prestación de servicios profesionales o asimilados a salarios con las personas físicas que conformen la Estructura Administrativa y Operativa que dicho órgano colegiado apruebe, otorgando a los integrantes de dichas estructuras las prestaciones que determinen, en términos del inciso g) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO.***

h) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO,** para que celebre los contratos de prestación de servicios con las personas físicas o morales tendientes a la obtención de estudios estratégicos y cubra las contraprestaciones que por tal concepto se generen con cargo a los recursos existentes en la cuenta denominada **CUENTA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** en términos de lo señalado en el inciso g.1) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO.***

i) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que celebre Convenios que tengan por objeto establecer la colaboración del presente **FIDEICOMISO** con Entidades y Organismos Gubernamentales o Privados mediante la entrega y recepción de recursos para destinarse a los fines señalados en el presente*

BanBajío

*Fideicomiso, sin que el **FIDUCIARIO** adquiera obligaciones adicionales, en términos del inciso e) de la fracción I de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

j) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO**, los pagos a favor del **PROVEEDOR TECNOLÓGICO**, de conformidad con lo señalado en el inciso d.1) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

k) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que celebre el contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios con el **AUDITOR EXTERNO**, y cubra los honorarios con cargo al patrimonio fideicomitido en los términos precisados en dichas instrucciones, en términos del inciso i) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

l) *Determinar el monto a considerar por parte de la persona jurídica que se contrate para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **FIDEICOMISO**, respecto del **FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL** a que se refiere el inciso h) de la fracción II de la cláusula SÉPTIMA de FINES del presente contrato.*

m) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que entere con cargo a los recursos líquidos que integren el patrimonio fideicomitido las cantidades correspondientes por concepto de tributaciones derivadas de las actividades que realice el **FIDEICOMISO** que generen obligaciones fiscales de conformidad con el cálculo que realice la persona contratada para tales efectos en términos del inciso o) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

n) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para que entregue al **DIRECTOR GENERAL** las cantidades que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO** por escrito mediante cheque de caja, por concepto de Fondo Revolvente, en términos del inciso l) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

o) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para la emisión de constancias fiduciarias de conformidad con lo señalado en la fracción II.1 de la Cláusula SÉPTIMA de FINES.*

p) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para la celebración de los contratos de arrendamiento o comodato en los que adquiera la calidad de arrendatario o comodatario respecto de espacios que sean necesarios para la instalación de oficinas para la operación del presente **FIDEICOMISO.** Para tomar los acuerdos correspondientes en este respecto, los miembros de **COMITÉ TÉCNICO** deberán ajustarse a los parámetros y procedimientos aplicables conforme a la **Ley de Compras** Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del **Estado de Jalisco** y sus Municipios, en términos del inciso j) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO.***

q) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO,** para cubrir a con cargo a la **CUENTA DE GASTOS**, o en la que se precise en dichos Acuerdos, el pago de la contraprestación de los contratos de arrendamiento o comodato, conforme a lo señalado en el inciso j.1) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**.*

r) *Acordar respecto de la instrucción al **FIDUCIARIO** para la celebración de los contratos que correspondan a efecto de adquirir bienes muebles y equipos de oficina para la operación de las oficinas para la Estructura Administrativa y Operativa del presente **FIDEICOMISO**, en términos del inciso k) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO.***

s) *Autorizar anualmente las políticas, planes y estrategias que deberá seguir el propio **COMITÉ TÉCNICO** y el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** para la consecución de los objetivos y fines del **FIDEICOMISO.***

t) *Revisar el **ESTADO DE CUENTA** que mensualmente le haga llegar el **FIDUCIARIO** y solicitar cualquier aclaración respecto del mismo.*

u) *Autorizar el **PRESUPUESTO ANUAL**, y su modificación en relación con el total de los recursos líquidos que integran el patrimonio fideicomitido.*

v) *Proponer las modificaciones que requiera el **FIDEICOMISO,** con la conformidad del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** y del **FIDUCIARIO**, dejando a salvo los derechos constituidos previamente a favor de terceros dentro del **FIDEICOMISO**.*

w) *Aprobar las **REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS** a efecto de definir los lineamientos y criterios de elegibilidad con los que dicho cuerpo colegiado seleccionará a los terceros que hayan negociado previamente un financiamiento para tales efectos con alguna Institución Financiera para cumplir con lo señalado en la fracción II.1 de la Cláusula SÉPTIMA de FINES.*

x) *Aprobar los **LINEAMIENTOS** para el ejercicio de los recursos de la CUENTA POLÍTICAS PÚBLICAS.*

y) *Acordar la Sustitución del **FIDUCIARIO**.*

*Son obligaciones del **COMITÉ TÉCNICO**:*

z) *Aprobar el informe público anual, detallando las actividades realizadas por el **COMITÉ TÉCNICO,** a través de su Presidente, y del **DIRECTOR GENERAL.***

aa) *Comunicar, por conducto del **DIRECTOR GENERAL**, por escrito al **FIDUCIARIO** sobre el nombramiento y cualquier cambio en las personas que integran el **COMITÉ TÉCNICO**.*

bb) *Proporcionar oportunamente al **FIDUCIARIO, a través del DIRECTOR GENERAL,** la información que éste le solicite para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones.*

cc) *Proponer al **FIDEICOMITENTE** a efecto de que gire la instrucción para revertir el patrimonio fideicomitido total o parcialmente, de conformidad con lo señalado en el inciso d) de la fracción I de la cláusula Séptima de Fines del presente contrato.*

dd) *Proponer al **FIDEICOMITENTE** a efecto de que gire la instrucción para extinguir totalmente presente **FIDEICOMISO**, de conformidad con lo señalado en el inciso e) de la fracción I de la cláusula Séptima de Fines del presente contrato.*

ee) *Informar al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio en las personas que conforman el **COMITÉ TÉCNICO.***

ff) *Verificar que el tercero acreditado respecto de quien se otorguen constancias fiduciarias en términos de la fracción II.1 de la Cláusula SÉPTIMA de FINES, destine el Crédito para realizar actividades tendientes a la implementación de procesos productivos que resulten en un menor impacto al ambiente de conformidad con lo señalado en la Estrategia Estatal de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación apoyando el desarrollo de las practicas sustentables en el sector productivo.*

gg) *Verificar y ajustarse a los parámetros y procedimientos aplicables conforme a la **Ley de Compras** Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del **Estado de Jalisco** y sus Municipios, y demás normativa aplicable, para la celebración de los contratos de arrendamiento o comodato respecto de los espacios que sean necesarios para la instalación de oficinas para la operación del presente **FIDEICOMISO,** así como para la adquisición de muebles, servicios y equipos de oficina o estudios estratégicos que resulten necesarios en los términos señalados en el presente **FIDEICOMISO.***

*--- Las partes acuerdan expresamente que el **FIDUCIARIO** podrá abstenerse de atender la instrucción si ésta no se apega a lo estipulado en el presente contrato, es confusa, no viable operativamente, va en contra de los fines del presente contrato o en contra de cualquier norma legal.*

*--- Cuando el **FIDUCIARIO** obre ajustándose a los dictámenes o acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** o conforme a las instrucciones de la persona por éste facultada, estará libre de toda responsabilidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 80 ochenta de la Ley de Instituciones de Crédito.*

El **REGLAMENTO** y las **REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS** no vincularán a **EL FIDUCIARIO**, toda vez que es obligación del **COMITÉ TÉCNICO** su cumplimiento y aplicación.

--- DÉCIMA SEGUNDA.- DIRECTOR GENERAL.- De conformidad con lo señalado en los artículos 76 y 89 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco designar al **DIRECTOR GENERAL** del **FIDEICOMISO** en los términos del **REGLAMENTO** sin la intervención ni responsabilidad del **FIDUCIARIO.**

--- Corresponderá al **COMITÉ TÉCNICO** informar al **FIDUCIARIO** de la designación o remoción del **DIRECTOR GENERAL**.

--- El **DIRECTOR GENERAL** será responsable de la coordinación, operación y objeto para el debido cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO** con estricto apego a la legislación aplicable, y le serán otorgadas las siguientes facultades y obligaciones:

- Fungir como vínculo entre el **COMITÉ TÉCNICO y el FIDUCIARIO**, así como coordinar a todos los entes involucrados en la operación del **FIDEICOMISO.**

- Solicitar a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco la ministración de los recursos correspondientes al **FONDO**, y emitir los recibos provisionales por el monto solicitado.

- Presentar anualmente al **COMITÉ TÉCNICO** la propuesta de **PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO** para la consecución de objeto del **FIDEICOMISO.**

- Rendir de manera trimestral al **COMITÉ TÉCNICO** un informe de actividades, así como el Informe Financiero – Presupuestal del Fideicomiso.

- Proponer al **COMITÉ TÉCNICO** la evaluación de proyectos o programas.

- Proponer al **COMITÉ TÉCNICO** la afectación o disposición de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido.

- Organizar la celebración y desahogo de las sesiones del **COMITÉ TÉCNICO**.

- Dar cuenta al Presidente del **COMITÉ TÉCNICO** de los asuntos y documentos respecto de los cuales deba recaer acuerdo por parte del **COMITÉ TÉCNICO.**

- *Llevar el libro de actas de Sesiones del **COMITÉ TÉCNICO**, el cual deberá estar foliado y suscrito por todos los integrantes de dicho Órgano Colegiado que haya participado en la respectiva Sesión.*

- *Elaborar y firmar las cartas instrucción que deriven de los acuerdos tomados por el **COMITÉ TÉCNICO** para turnarlas al **FIDUCIARIO.***

- *Llevar el control de las cartas e instrucciones giradas al **FIDUCIARIO**, conservando los acuses de dichas cartas e instrucciones, así como el resguardo de toda la documentación y correspondencia del **FIDEICOMISO** y el **COMITÉ TÉCNICO.***

- *Fungir como **DEPOSITARIO** de los bienes muebles, derechos y documentos que lleguen a integrar el patrimonio fideicomitido, toda vez que en los términos de lo establecido en la legislación vigente **EL FIDUCIARIO** es el propietario del patrimonio fideicomitido, no obstante el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** manifiesta que para el cumplimiento de los fines del presente Contrato de FIDEICOMISO, en este acto designa al **DIRECTOR GENERAL** como DEPOSITARIO quien deberá comparecer al instrumento mediante el cual se formalice la aportación de bienes, derechos y documentos y en el mismo se hará constar que recibe la posesión de los mismos, haciendo dicho instrumento las veces de **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**, de la cual deberá entregar copia al **FIDUCIARIO.** En el caso de obtenerse la autorización para la recepción de donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta a favor del **FIDEICOMISO**, al momento de la extinción total del **FIDEICOMISO** o del cambio de residencia para efectos fiscales del mismo, se deberá destinar la totalidad del patrimonio fideicomitido a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, situación que deberá observarse en los Acuerdos que al efecto tome el **COMITÉ TÉCNICO**.*

- *Fungir como **DEPOSITARIO** de los bienes inmuebles que lleguen a arrendarse o comodatarse por el **FIDUCIARIO**.*

- *Estará encargado de vigilar el apego por parte del **COMITÉ TÉCNICO** a lo dispuesto en la **Ley de Compras** Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del **Estado de Jalisco** y sus Municipios y demás normativa aplicable, para la celebración de los contratos de arrendamiento o comodato respecto de los espacios que sean necesarios para la instalación de oficinas para la operación del presente **FIDEICOMISO.***

- *Previa acuerdo por parte del **COMITÉ TÉCNICO** en los términos del inciso d.1) de la fracción II de la Clausula SÉPTIMA del **FIDEICOMISO**, el **DIRECTOR GENERAL** instruirá por escrito al **FIDUCIARIO** el monto al que ascenderán los pagos a favor del **PROVEEDOR TECNOLÓGICO** que resulte en términos del inciso d) de la Fracción VII del Artículo 72 de la **LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y***

BanBajío

***PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con cargo a la **CUENTA PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR,** para lo cual será el responsable de determinar dicho monto y demás cargas y erogaciones conducentes de conformidad con los elementos señalados en el Contrato con el **PROVEEDOR TECNOLÓGICO**, sin responsabilidad ni participación del **FIDUCIARIO**.*

- *En consecuencia de lo anterior, el **DIRECTOR GENERAL** una vez que sea nombrado:*

- *1.- Se constituirá como **DEPOSITARIO** de los bienes muebles y equipos de oficina descritos en la Cláusula QUINTA de Patrimonio y los que aporte en un futuro el propio **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** para integrar el patrimonio fideicomitido, asimismo se constituirá como DEPOSITARIO de aquellos inmuebles que sean arrendados o comodatados de conformidad con lo señalado en los incisos j) y k) de la fracción II de la Cláusula SÉPTIMA de FINES del **FIDEICOMISO**, protestando su leal y fiel desempeño y consciente de las sanciones tanto de índole civil como penal, en que incurren los depositarios infieles.*

- *Respecto a los documentos que en un futuro aporte el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, este deberá suscribir el acta de entrega recepción con el **DEPOSITARIO,** a efecto de que éste último adquiera la posesión física, y posteriormente deberá notificar por escrito a **EL FIDUCIARIO** un tanto del acta de entrega recepción que al efecto hayan suscrito, sin perjuicio de las formalidades que se deban seguir para la aportación de los bienes de acuerdo a su naturaleza jurídica.*

Lo establecido en la presente cláusula referente a la posesión se regirá por lo establecido en los artículos 2516 dos mil quinientos dieciséis, 2522 dos mil quinientos veintidós, 2523 dos mil quinientos veintitrés del Código Civil Federal y demás artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.- Renunciará a ejercer el derecho previsto en el artículo 2532 dos mil quinientos treinta y dos del referido ordenamiento legal y los artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

*3- Se comprometerá a no efectuar ningún tipo de operación o contrato civil ni mercantil que ponga o pueda poner en peligro los bienes depositados, a menos que sean autorizados por el **COMITÉ TÉCNICO.***

4.- Adquirirá en cada acto mediante el cual se formalice la aportación de bienes, derechos y documentos, todas y cada una de las obligaciones que asume mediante el presente Contrato y que la misma ley señala para los Depositarios Judiciales, así como todas las responsabilidades penales que le correspondan en caso de disponer o sustraer el bien inmueble, en forma diferente a la establecida en este contrato.

JPR

BanBajío

*5.- Informará al **FIDUCIARIO y al COMITÉ TÉCNICO**, en su caso, de las gestiones que sean necesarias para conservar en buen estado o defender el bien que le han conferido en **DEPÓSITO,** por lo menos dentro de los dos días hábiles siguientes al hecho, acto o gestión realizada, para que en caso de ser necesario se proceda a la defensa del patrimonio fideicomitido en los términos establecidos en el presente contrato.*

*6.- En caso de transmisión de la propiedad de los bienes que formarán parte del patrimonio del presente **FIDEICOMISO,** en extinción parcial o total del mismo, el DEPOSITARIO sin necesidad de requerimiento alguno comparecerá en el instrumento en que se celebren la o las transmisiones, a efecto de otorgar al adquirente la posesión física de los bienes fideicomitidos objeto de la transmisión.*

*7.- Está de acuerdo en desempeñar gratuitamente su cargo como **DEPOSITARIO**.*

*Las partes establecen que en caso de que el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** por cualquier razón, decida sustituir al **DEPOSITARIO** designado, notificará al **FIDUCIARIO** y procederán a designar a un nuevo **DEPOSITARIO**, para tales efectos se deberá suscribir el acta de **ENTREGA - RECEPCIÓN** correspondiente por el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** y el DEPOSITARIO designado, en dicha Acta éste último debe manifestar que sabe y conoce las obligaciones que por el ejercicio de su encargo se le derivan del presente Contrato. **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** se obliga a comunicar por escrito al **FIDUCIARIO** el nuevo nombramiento de **DEPOSITARIO.** Lo anterior en el entendido de que el **DIRECTOR GENERAL** será el **DEPOSITARIO** con todas las obligaciones que le corresponden, hasta en tanto se realice la nueva designación.*

***El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** libera al **FIDUCIARIO** de toda responsabilidad derivada de la posesión o custodia de los bienes fideicomitidos, de los daños o perjuicios que sufra la materia dada en posesión, disminución del valor de los bienes fideicomitidos o cualesquier otra causa imputable al **DEPOSITARIO**, autoridades o terceros.*

*-- Participar, colaborar y ser el vínculo con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y, en general llevar a cabo todas las actividades encaminadas a obtener recursos que serán destinados al objeto del **FONDO** y coadyuvar con el cumplimiento de los fines del presente **FIDEICOMISO.***

***-- DÉCIMA TERCERA.- PODERES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO.- EL FIDUCIARIO,** en relación al patrimonio fideicomitido, tiene las facultades y deberes que establecen los artículos 381 trescientos ochenta y uno y 391 trescientos noventa y uno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de las leyes de la materia.*

*--- En virtud de lo anterior **EL FIDEICOMITENTE** manifiesta expresamente que con la celebración del presente contrato de fideicomiso y la transmisión de bienes que realiza al **FIDUCIARIO,** éste último adquiere las más amplias facultades sobre los bienes fideicomitidos, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, incluyendo sin limitar las facultades para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas, conforme a lo establecido en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, asimismo estará facultado para otorgar y revocar poderes, en todos los casos actuará conforme a las instrucciones expresas que reciba de **EL FIDEICOMITENTE** o del **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, según corresponda.*

***DÉCIMA CUARTA.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO.-** Las partes reconocen que:*

*i) **EL FIDUCIARIO** desempeña su cargo conforme a lo pactado en el presente contrato, o en sus convenios modificatorios, por lo que todos los actos, hechos, gestiones y operaciones que realiza son por cuenta y orden del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** en los términos del presente **FIDEICOMISO**.*

*ii) No es parte ni interviene en la formalización de los contratos que **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** realice con terceros, o bien de los documentos, convenios o Contratos suscritos por el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**.*

*iii) **El FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** manifiesta expresamente que **EL FIDUCIARIO** no es responsable en forma enunciativa más no limitativa, de las consecuencias que se deriven de los actos o hechos de terceros, de las autoridades, o de conflictos de cualquier naturaleza que se puedan suscitar entre los miembros del **COMITÉ TÉCNICO**, o entre los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** y **el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** y el **DIRECTOR GENERAL** o de demandas, o reclamaciones de terceros contra **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, o de demandas contra **EL FIDUCIARIO** que provengan del cumplimiento de su encargo; que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines del presente contrato, o que sean con relación a los bienes que forman parte del patrimonio fideicomitido, por lo que **el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** faculta a **EL FIDUCIARIO** para que proceda conforme a lo siguiente: a) En caso de conflicto derivado de los supuestos señalados, dé cumplimiento a lo pactado en el presente contrato y acate las instrucciones que le otorguen las personas facultadas para ello, o bien en caso de que reciba orden de autoridad competente, en la que le indique la forma en la que deba proceder o bien le ordene se abstenga de dar cumplimiento a los términos pactados en éste contrato. **EL***

FIDUCIARIO *no será responsable de los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por realizar cualquier acto u operación en relación al patrimonio fideicomitido, de conformidad con lo estipulado en este inciso. b) En caso de que el conflicto o controversia sea en relación a los bienes que forman parte del patrimonio fideicomitido se limite al cumplimiento de lo establecido en la cláusula* **DÉCIMA OCTAVA** *de* **DEFENSA DEL PATRIMONIO** *del presente contrato. c) En caso de que la demanda o requerimiento sea contra* **EL FIDUCIARIO** *y esta se derive de la actuación del mismo en cumplimiento de fines,* **el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** *se obliga a indemnizarlo y sacarlo en paz y a salvo en los términos que se establecen en la cláusula* **VIGÉSIMA SEGUNDA** *de* **INDEMNIZACIÓN** *del presente contrato.*

iv) *No será responsable ni frente al* **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** *ni frente a terceros por el resultado de las gestiones que se realicen para obtener de las autoridades correspondientes la autorización para que el presente* **FIDEICOMISO** *sea donatario en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*

--DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN.- EL FIDEICOMITENTE *conviene que para acordar con* **EL FIDUCIARIO** *modificaciones al presente* **FIDEICOMISO**, *aquél requerirá de la propuesta por escrito del* **DIRECTOR GENERAL** *con base en los acuerdos del* **COMITÉ TÉCNICO**, *en la cual se señalen los términos y condiciones del convenio, a efecto de que las partes suscriban el convenio respectivo, observando la misma formalidad con la que se haya celebrado el presente contrato.*

Queda expresamente pactado por las **PARTES** *que toda modificación deberá dejar inalterables los derechos o beneficios previamente constituidos a favor de terceros, salvo que los beneficiarios manifiesten su conformidad.*

--DÉCIMA SEXTA- DURACIÓN.- *El presente* **FIDEICOMISO** *tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, no pudiendo exceder del plazo máximo establecido en la ley para este tipo de contratos y podrá darse por terminado por cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 trescientos noventa y dos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en lo que sean compatibles con la naturaleza del presente contrato, dejando constancia de que el* **FIDEICOMITENTE** *se reserva expresamente el derecho de revocar el presente contrato.*

Toda extinción total para la entrega del remanente del patrimonio fideicomitido, implica necesariamente la suscripción del Convenio de Extinción correspondiente con el acuerdo de las partes para dar por extinguido el **FIDEICOMISO**, *en el entendido de que, mientras no se suscriba dicho acto jurídico el* **FIDUCIARIO** *no estará obligado a realizar la entrega de parte o la totalidad del patrimonio fideicomitido.*

--DÉCIMA SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- El FIDUCIARIO *elaborará y remitirá mensualmente al* **COMITÉ TÉCNICO**, *a la dirección de correo electrónico señalados en el presente contrato de* **FIDEICOMISO**, *los estados de cuenta que manifiesten los movimientos de dinero realizados en las cuentas del* **FIDEICOMISO** *durante el período correspondiente, lo anterior en los términos de la Fracción V del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.*

EL COMITÉ TÉCNICO *en cualquier tiempo podrá comunicar por escrito al* **FIDUCIARIO** *la modificación de las direcciones de los correos electrónicos para recibir los estados de cuenta de las cuentas del presente* **FIDEICOMISO**.

--- Convienen las partes que **EL COMITÉ TÉCNICO** *gozará de un término de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de los citados estados de cuenta, para solicitar en su caso, aclaraciones a los mismos, transcurrido este plazo dichos estados de cuenta se tendrán por tácitamente aprobados.*

El **FIDUCIARIO** *queda liberado de responsabilidad en caso de que el* **COMITÉ TÉCNICO** *no reciba los estados de cuenta respectivos, inclusive si se deriva de fallas en relación con su sitio web, página de internet, sistemas, servidores que se encarguen de la prestación del servicio de correo electrónico ajenos a el* **FIDUCIARIO**, *así como por aquellas derivadas por la capacidad de almacenamiento que tiene configurada para su cuenta de correo, error, omisión, virus o falla del sistema, o bien, al uso de claves o contraseñas de las direcciones de correo electrónico. En consecuencia, queda a cargo del* **COMITÉ TÉCNICO,** *según sea el caso, solicitar al* **FIDUCIARIO** *una copia de los estados de cuenta correspondientes para lo que el* **COMITÉ TÉCNICO**, *tendrá los siguientes 90 noventa días naturales a la fecha del vencimiento del período de que se trate, para solicitarlos sin costo alguno. En caso de que la solicitud exceda dicho plazo se cobrará con cargo al patrmionio líquido fideicomitido la tarifa que para estos efectos tenga vigentes el* **FIDUCIARIO** *en el momento de la solicitud.*

-- DÉCIMA SÉPTIMA BIS.- RENDICIÓN DE CUENTAS A AUTORIDADES.- *En cumplimiento del Acuerdo que establece los lineamientos para la rendición de cuentas y comprobación del manejo transparente de recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 6 de septiembre de 2004, se transcribe lo siguiente:*

"El Fiduciario o el mandatario, con la autorización del Fideicomitente, mandante o la persona facultada para ello, tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieran aportado a este fideicomiso o mandato, y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, en los términos de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos" publicados en el Diario Oficial de la Federación. Para este fin, se instruye a la Fiduciaria que rinda los informes

correspondientes que faciliten la fiscalización referida. Será responsable de facilitar dicha fiscalización en la dependencia o entidad que aporte los recursos, el titular de la unidad administrativa encargada de coordinar la operación del fideicomiso o contrato."

El **FIDEICOMITENTE** instruye en forma irrevocable al **FIDUCIARIO**, para el caso de que cualesquiera de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y/o el Instituto Federal de Acceso a la Información, soliciten cualquier información en términos de los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, el **FIDUCIARIO** proporcione sujeta a sus alcances y posibilidades técnicas (es decir, capacidad en sistemas o de informática) y jurídicas, por lo que en caso de imposibilidad del **FIDUCIARIO** de rendir alguna información, el **FIDEICOMITENTE** asume la obligación de entregar directamente la información solicitada, sin responsabilidad del **FIDUCIARIO**, a los citados órganos fiscalizadores, la información adicional que éstos requieran. En la inteligencia que el **FIDEICOMITENTE** es responsable de las consecuencias que en su caso se generen por la falta de presentación de dicha información adicional. Queda establecido que en caso de que se presente alguna solicitud de información adicional a la contemplada en este Contrato y requerida por dichas autoridades, en los términos de ésta cláusula, el **FIDUCIARIO** tendrá el derecho a establecer los honorarios y costos que implique proporcionar dicha información, así como los plazos en que la misma podrá ser elaborada y presentada.

-- **DÉCIMA OCTAVA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO.-** El **FIDUCIARIO** es el titular del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** pero no está obligado a defenderlo por sí mismo ya que el interés económico es del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, en virtud de lo anterior las partes pactan expresamente que en caso de que **El FIDUCIARIO** reciba notificación, demanda judicial o cualquier escrito o reclamación relacionado con el patrimonio fideicomitido dará aviso al **COMITÉ TÉCNICO**. Dicho aviso surtirá efectos cuando se haga por escrito al domicilio que señala en el presente **FIDEICOMISO** para que el **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** instruya bajo la responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** a la o las personas físicas a las cuales el **FIDUCIARIO** les otorgue Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas a efecto de que dichas personas se hagan cargo de la defensa del patrimonio fideicomitido.

Asimismo el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO**, tendrá la obligación de avisar por escrito a el **FIDUCIARIO** de cualquier situación, demanda judicial o de cualquier escrito o reclamación que pudiera afectar al patrimonio del **FIDEICOMISO**, para que el **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** nombre a una persona que se encargue de su defensa, de igual forma en ese caso el **FIDUCIARIO** no responderá de la actuación de la persona designada ni de los honorarios o gastos de actuación que correspondan; puesto que solamente tendrá la obligación de otorgarle los poderes y documentos que al efecto necesite.

--- El **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** será responsable por la actuación de los apoderados, asumirá los gastos y honorarios que éstos generen, por lo que el **FIDUCIARIO** queda liberado de responder con su propio

patrimonio, esta aclaración podrá hacerse constar en los poderes que otorgue el **FIDUCIARIO**.

---En caso de que el **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** no instruya o indique oportunamente al **FIDUCIARIO** el nombre de la o las personas físicas a las que les otorgue poder para que se hagan cargo directamente de la defensa del patrimonio fideicomitido, el **FIDUCIARIO** con el aviso que haga al **COMITÉ TÉCNICO** en los términos del primer párrafo de esta cláusula, quedará relevado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen al patrimonio fideicomitido. Asimismo, las partes acuerdan que la única responsabilidad que asume el **FIDUCIARIO** en cuanto a la protección y defensa del patrimonio fideicomitido, se limitará al aviso que dé por escrito en los términos del primer párrafo de ésta cláusula.

---Las partes manifiestan expresamente que en caso de que el **FIDUCIARIO** no reciba o no cuente con los elementos señalados en cualquiera de los párrafos anteriores, según sea el caso y de subsistir el conflicto proceda según a su derecho convenga.

--DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Las partes acuerdan que el presente fideicomiso no se constituye con fines lucrativos, no obstante, las partes manifiestan que en el presente fideicomiso para el cumplimiento de sus fines se realizarán actividades que generan obligaciones fiscales conforme a lo previsto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que acuerdan que todos los impuestos, derechos y contribuciones que se causen con motivo de las actividades y operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente Contrato de Fideicomiso serán cubiertos con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** y hasta donde este alcance, obligándose para tales efectos EL **FIDEICOMITENTE** a proveer de todos los recursos necesarios al **FIDUCIARIO**

Así mismo, al no constituirse con fines lucrativos y estando contemplado su objeto dentro de los supuestos enunciados la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el presente fideicomiso podrá buscar la obtención de la autorización correspondiente para recibir en las cuentas designadas los donativos deducibles de impuestos que se llegasen a realizar.

Asimismo las partes acuerdan que para realizar el puntual cumplimiento de las obligaciones fiscales, indicando en forma enunciativa más no limitativa entre otras dar de alta al Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, pagar todo tipo de impuestos, derechos, contribuciones, créditos fiscales, y demás obligaciones que sean necesarias en el ámbito de competencia Federal, Estatal y Local, así como para realizar cualquier trámite de carácter fiscal ante todo tipo de autoridades Fiscales, EL **FIDUCIARIO**, por las instrucciones que reciba en los términos de la Cláusula **SÉPTIMA** de FINES del presente **FIDEICOMISO**, contratará los servicios profesionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, cuyos honorarios serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitido y en caso de que éste no sea suficiente, EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a proveer de recursos suficientes para que EL **FIDUCIARIO** haga frente a dichas

obligaciones. La o las personas físicas o la persona moral designada debe informar al **FIDUCIARIO** en períodos de mensuales de su actuación respecto de las obligaciones fiscales y contables que se generen en cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.

Las partes acuerdan que las copias de los comprobantes fiscales que en su caso emitan terceros, por las cantidades que con cargo al patrimonio fideicomitido les cubra **EL FIDUCIARIO** por instrucciones del **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, deberán emitirse a nombre del presente Fideicomiso, con la denominación y el Registro Federal de Contribuyentes que el Servicio de Administración Tributaria haya autorizado.

EL **FIDEICOMITENTE** instruye en este acto a EL **FIDUCIARIO** para que en caso de recibir requerimiento, notificación, etcétera, lo haga del conocimiento de las personas físicas o de la persona moral que en términos de los párrafos anteriores haya contratado, y otorgue el Poder suficiente para la o las personas físicas designadas que le instruya por escrito el **DIRECTOR GENERAL** con base en los acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO**, en el entendido de que si EL **FIDUCIARIO** no recibe dicha instrucción actuará en los términos de la Cláusula Décima Octava de Defensa del Patrimonio fideicomitido, por lo que responderá únicamente hasta donde el patrimonio fideicomitido alcance, lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene EL **FIDEICOMITENTE** se obliga a proporcionar los elementos necesarios a EL **FIDUCIARIO**, para que se dé la debida observancia a las obligaciones fiscales que en su caso se llegasen a generar en cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.

En caso de que Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple sufriera daño pecuniario alguno por el cobro de impuestos, derechos y contribuciones por parte de las autoridades fiscales derivados de la operación del presente fideicomiso o determinado por la autoridad, El **FIDEICOMITENTE**, se obliga a sacarlo en paz y a salvo, indemnizarlo en los términos de la Cláusula Vigésima Segunda de Indemnización del presente Contrato, así como resarcir los daños y perjuicios que le hayan sido ocasionados por el incumplimiento, en virtud de que el **FIDUCIARIO** sólo responde hasta donde el patrimonio fideicomitido alcance.

Asimismo las partes convienen que para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, previo a la extinción del presente Contrato, se debe realizar una auditoria y sólo en caso de que los resultados de ésta sean favorables se procederá a la celebración del Convenio de Extinción del presente Contrato y en su caso a la cesación del Registro Federal de Contribuyentes del mismo, en los términos establecidos en el presente Contrato.

--VIGÉSIMA.- GASTOS.- EL FIDEICOMITENTE faculta al **FIDUCIARIO** para que todos los gastos que realice a efecto de dar cumplimiento a lo pactado por las partes en el presente contrato, a partir de su formalización y hasta su extinción, sean cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitido y hasta donde éste alcance.

BanBajío

En el supuesto de que dicho patrimonio sea insuficiente, los gastos correrán a cargo del ***FIDEICOMITENTE****, liberándose expresamente a* ***EL FIDUCIARIO*** *de cualquier responsabilidad al respecto, por lo que el* ***FIDEICOMITENTE*** *se obliga a indemnizarlo en los términos que se establecen en la cláusula* ***VIGÉSIMA SEGUNDA*** *de* ***INDEMNIZACIÓN*** *del presente contrato.*

*-- **VIGÉSIMA PRIMERA**.- **REVERSIÓN**.- **EL FIDEICOMITENTE** se reserva expresamente el derecho de readquirir el patrimonio que aporte al presente **FIDEICOMISO**, mediante instrucción que al efecto envíe al **FIDUCIARIO**.*

*La reversión que solicite **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** al **FIDUCIARIO,** no será procedente si previamente están constituidos derechos sobre el patrimonio fideicomitido a favor de terceros, a menos que el interesado manifieste su conformidad y comparezca a la formalización de la reversión.*

*--**VIGÉSIMA SEGUNDA**.- **INDEMNIZACIÓN**.- **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a indemnizar y dejar en paz y a salvo a **EL FIDUCIARIO,** a las empresas subsidiarias o afiliadas de **EL FIDUCIARIO** en lo sucesivo denominadas como las **SUBSIDIARIAS,** así como a sus respectivos accionistas, consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros, asesores, funcionarios y cualquiera de los representantes de dichos asesores, en lo sucesivo denominados todos ellos como los **REPRESENTANTES**, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, pago de impuestos, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por **EL FIDUCIARIO**, sus **SUBSIDIARIAS** o **REPRESENTANTES** para el cumplimiento de lo consignado en este contrato y la defensa del patrimonio del fideicomiso que en este acto se celebra, a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del **FIDUCIARIO**, o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con los bienes patrimonio del presente Fideicomiso, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter Municipal, Estatal, Federal o ante autoridades extranjeras.*

*--**VIGÉSIMA TERCERA**.- **COMISIONES FIDUCIARIAS**.- **EL FIDUCIARIO** percibirá de **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** el pago de las comisiones pactadas en esta cláusula, por la prestación del servicio fiduciario derivado del presente fideicomiso, consideradas a valor de octubre de 2016:*

a).- Por la elaboración del contrato, la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por una sola vez a la firma del fideicomiso.

b).- Por la vigencia del fideicomiso la cantidad de $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, pagaderos por anticipado, siempre que no existan obligaciones fiscales a cargo del FIDEICOMISO y/o personal

contratado por el mismo. Una vez que el **FIDEICOMISO** tenga a su cargo obligaciones fiscales y/o formalice contratos con el personal que integre su estructura, la comisión será por la cantidad de **$**15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). Se establece un periodo de 30 días de cobro, dichas comisiones se empezarán a cubrir a partir de la firma del presente contrato y se devengarán durante la vigencia del mismo.

c).- Por cualquier modificación al contrato constitutivo de este Fideicomiso la cantidad de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos a la firma del Convenio Modificatorio.

d).- Por el otorgamiento de poderes la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos a la firma de cada poder de que se trate. Estas comisiones son adicionales a los honorarios que cobre el fedatario público ante quien se otorgue el poder respectivo.

e).- Por la revisión y comparecencia de cualquier otro contrato o acto jurídico en cumplimiento de los fines del contrato de Fideicomiso o que se derive del mismo, la cantidad de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos antes de la celebración de los mismos.

f).- Por Transferencias Electrónicas de Fondos y por SPEI, se cobrará un costo preferencial de $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por SPEI y $5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por Transferencia Electrónica de Fondos. En el caso de cheques de caja, se cobrará la cantidad de $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por cada cheque.

Las partes manifiestan que los conceptos por otros servicios bancarios en caso de que se generen, tales como cheques de caja, Transferencia Electrónica de Fondos, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, o el instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, no forman parte de las comisiones fiduciarias, por lo que **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** autoriza a **EL FIDUCIARIO** para que dichos conceptos se cubran con cargo al patrimonio fideicomitido, de conformidad con los usos y prácticas bancarios vigentes en el momento en que se generen, en virtud de que éstos servicios bancarios los otorga Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución de Crédito.

Queda expresamente establecido que las comisiones fiduciarias señaladas en los incisos anteriores se actualizarán en forma anual, cada mes de enero, sobre el incremento que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y en caso de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor desaparezca, se tomará como base el parámetro similar que lo sustituya.

Todas las comisiones de **EL FIDUCIARIO** están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las comisiones señaladas en los incisos anteriores será mediante depósito en la **CUENTA DE GASTOS** a nombre del presente **FIDEICOMISO**, para su cobro, el **FIDUCIARIO** tiene la facultad de cargar a la

citada cuenta las comisiones aquí establecidas, en caso de que no exista patrimonio líquido, es obligación del **EL FIDEICOMITENTE** o **FIDEICOMISARIO** abonar a dicha cuenta la comisión correspondiente más la que corresponda al IVA.

EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO manifiesta expresamente en éste acto al **FIDUCIARIO** que el comprobante fiscal que requiere es factura, el cual cubre los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación. Para cualquier cambio deberá de solicitarlo por escrito al **FIDUCIARIO** en el mismo mes que se requiera.

EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO se obliga a pagar las comisiones pactadas en el presente contrato en las oficinas de **EL FIDUCIARIO** y sin necesidad de requerimiento, siendo garantía de pago el patrimonio del presente **FIDEICOMISO**. En caso contrario las partes que **EL FIDUCIARIO** podrá proceder conforme se establece en el artículo 392 trescientos noventa y dos Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Estas comisiones serán cubiertas con cargo al patrimonio del fideicomiso invariablemente de la cuenta en que existan recursos. En caso de que en algún momento existieran recursos insuficientes dentro del patrimonio del presente fideicomiso, aún sin haberse extinguido el fideicomiso previamente, o bien si éste no tiene patrimonio líquido, **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** se obliga a depositar las cantidades antes mencionadas para cubrir las comisiones del **FIDUCIARIO**, en caso contrario **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL FIDUCIARIO** para cargar las comisiones señaladas en los incisos anteriores a cualesquiera de las cuentas que aperture actualmente o en el futuro en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, el importe de cualquier comisión fiduciaria o pago por servicios bancarios..

EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a **EL FIDUCIARIO** para que: (1) entregue información por medio electrónico del comportamiento en el pago de estas comisiones a las Sociedades de información crediticia. (2) Así también en caso de falta de pago puntual de dichas comisiones, se abstenga de realizar operación o acto jurídico alguno hasta el momento en que sus comisiones sean cubiertas totalmente, por lo cual desde este momento **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** libera a **EL FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar al respecto. Para efectos de lo señalado en el numeral (2) anterior **EL FIDUCIARIO** emitirá un aviso por escrito a **EL FIDEICOMITENTE**, en lo sucesivo el "aviso de suspensión", mediante el cual le informe que se abstendrá de otorgar el servicio en los términos pactados, hasta que esté al corriente del pago de comisiones fiduciarias conforme a lo establecido en el presente Contrato.

Las partes pactan que en caso de incumplimiento del pago oportuno de las comisiones a cargo de **EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, EL FIDUCIARIO** le cobre mensualmente la cantidad de dinero equivalente al CPP (Costo Porcentual Promedio) que publique el Banco de México en la fecha de pago, más 2 puntos, aplicado sobre el importe adeudado y por el tiempo que el mismo permanezca insoluto, más el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

--VIGÉSIMA CUARTA.- PROHIBICIONES LEGALES.- En cumplimiento de lo que dispone la Circular 1/2005 y las modificaciones a dicha circular emitidas por Banco de México y a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito, **EL FIDUCIARIO** hace del conocimiento de las partes que tiene prohibido lo siguiente:

1.- Lo que se desprende del contenido de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, que a continuación se transcribe:

"Artículo 106.- A las Instituciones de Crédito les estará prohibido:

XIX.-

a) Derogada.

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria;

c) Actuar como fiduciarias, mandatarias o comisionistas en fideicomisos, mandatos o comisiones, respectivamente, a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público, mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente, excepto tratándose de fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de fideicomisos a través

de los cuales se emitan valores que se inscriban en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores;

d) Desempeñar los fideicomisos, mandatos o comisiones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión;

e) Actuar en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes financieras;

f) Utilizar fondos o valores de los fideicomisos, mandatos o comisiones destinados al otorgamiento de créditos, en que la fiduciaria tenga la facultad discrecional, en el otorgamiento de los mismos para realizar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores sus delegados fiduciarios; los miembros del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, tanto propietarios como suplentes, estén o no en funciones; los empleados y funcionarios de la institución; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la institución; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas, las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o las mismas instituciones, asimismo aquellas personas que el Banco de México determine mediante disposiciones de carácter general;

g) Administrar fincas rústicas, a menos que hayan recibido la administración para distribuir el patrimonio entre herederos, legatarios, asociados o acreedores, o para pagar una obligación o para garantizar su cumplimiento con el valor de la misma finca o de sus productos, y sin que en estos casos la administración exceda del plazo de dos años, salvo los casos de fideicomisos a la producción o fideicomisos de garantía, y

h) Celebrar fideicomisos que administren sumas de dinero que aporten periódicamente grupos de consumidores integrados mediante sistemas de comercialización, destinados a la adquisición de determinados bienes o servicios, de los previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo."

2.- Del contenido de la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México y las modificaciones a dicha circular, que a la letra señala:

"6.1 En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente:

a) *Cargar al patrimonio fideicomitido precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;*

b) *Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y*

c) *Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.*

6.2 Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de fideicomiso correspondiente.

6.3 Las Instituciones Fiduciarias no podrán llevar a cabo tipos de Fideicomiso que no estén autorizadas a celebrar de conformidad con las leyes y disposiciones que las regulan.

6.4 En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad.

6.5 En los Fideicomisos de garantía, las Instituciones de Fianzas y las Sofoles no podrán recibir sino bienes o derechos que tengan por objeto garantizar las obligaciones de que se trate.

6.6 Las Instituciones Fiduciarias deberán observar lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción VI Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, según corresponda a cada Institución."

Finalmente, de conformidad con la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco), el ***FIDUCIARIO*** *ha hecho saber a* ***EL FIDEICOMITENTE*** *que responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas a su cargo en el presente Fideicomiso, siempre y cuando dicho incumplimiento sea por su culpa y así lo determine la autoridad judicial competente en sentencia definitiva e inapelable.*

--VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS.- *Para los efectos del presente fideicomiso, las partes convienen en que cualquier comunicación que, con motivo o con relación a este contrato deban darse, será hecha llegar con acuse de recibo o correo certificado, a los siguientes domicilios y para efectos de la recepción de los* ***ESTADOS DE CUENTA*** *a que se hace mención en la Cláusula* ***DÉCIMA SÉPTIMA*** *de* ***RENDICIÓN DE CUENTAS*** *a las direcciones de correo electrónico que se hacen constar en la presente:*

--- EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO*: En calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800, extensión 26108, correo electrónico: claudia.mercado@jalisco.gob.mx*

--- EL FIDEICOMITENTE SEÑALA COMO DOMICILIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES, AVISOS*: Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343,*

Planta Baja, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, teléfono 0133-3030-8258, correo electrónico: mariaalejandra.blanco @jalisco.gob.mx.

--- EL FIDUCIARIO: Avenida Prolongación Américas número 1619 Piso 8, Colonia Providencia, Código Postal 44620, teléfono (0133) 3001 3640, 30013635, 30013624, 30013639, 30013608, correo electrónico: llima@bb.com.mx; dserrano@bb.com.mx.

-- En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito al **FIDUCIARIO**. En caso de no hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones que éste les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y lo liberarán de cualquier responsabilidad.

--No obstante lo anterior las partes convienen que **EL FIDUCIARIO** podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de **EL FIDUCIARIO**, y en uno a nivel nacional.

--VIGÉSIMA SEXTA.- AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES.- Las partes pactan expresamente que cualquier aviso, requerimiento, instrucción, notificación o comunicado, que sea necesario efectuar en cumplimiento a lo establecido en el presente fideicomiso, se hará constar por escrito en idioma español, con firmas autógrafas y será enviado por cualquier servicio de mensajería para entrega dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes por lo menos, a los domicilios mencionados en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de Domicilios del presente contrato.

En virtud de que el **FIDEICOMITENTE** actúa por medio de representante, **EL FIDUCIARIO** cumplirá con las obligaciones a su cargo con la persona o personas que según sus archivos tengan acreditada su representación, a menos que éstos hayan dado aviso previo por escrito a **EL FIDUCIARIO** con acuse de recibo, comunicándole la revocación de la representación anterior y que hayan acreditado debidamente la calidad de representante de la nueva persona facultada, adjuntando copia de la escritura donde consten las facultades con las que se ostenta e identificación correspondiente.

En virtud de que el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** ha constituido un **COMITÉ TÉCNICO** al cual le ha delegado las facultades que se señalan en el texto del presente instrumento, **EL FIDUCIARIO** cumplirá con las obligaciones a su cargo mediante instrucción por escrito de la persona o personas que según sus archivos tengan acreditada la integración de dicho órgano colegiado, a menos que en los términos del presente contrato se hayan otorgado a **EL FIDUCIARIO** aviso previo por escrito con acuse de recibo, comunicándole la sustitución del o los integrantes, según aplique, adjuntando copia de la identificación oficial con fotografía y registro de firma.

Asimismo las **PARTES** acuerdan que las instrucciones dirigidas a **EL FIDUCIARIO** para el cumplimiento de fines, para que sean atendidas por éste, además de ser suscritas por personas facultadas en los términos de lo establecido en el párrafo anterior, deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

Asimismo las partes acuerdan que las instrucciones dirigidas a **EL FIDUCIARIO** para el cumplimiento de fines, para que sean atendidas por éste, además de ser suscritas por personas facultadas en los términos de lo establecido en el párrafo anterior, deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

Estar dirigidas a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, fideicomiso **18250**; especificar en forma clara, precisa y fundada en los términos del presente contrato de fideicomiso la operación que **EL FIDEICOMITENTE** o en su caso el **COMITÉ TÉCNICO** instruyan a realizar a **EL FIDUCIARIO,** para el caso de emisión de cheques de caja señalar la cantidad y el nombre a favor de quién se expedirá el cheque, para el caso de transferencias electrónicas, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, Transferencia Electrónica de Fondos, etcétera, deberán señalar a **EL FIDUCIARIO** en la instrucción el nombre de la Institución en la que esta aperturada la cuenta, nombre del titular, número, CLABE, plaza, sucursal, monto o cantidad a transferir.

Lo anterior en el entendido de que cualquier omisión en la carta de instrucción correspondiente facultará a **EL FIDUCIARIO** para no cumplirla hasta en tanto sea subsanada la omisión de que se trate, por lo que **EL FIDEICOMITENTE** lo libera de cualquier responsabilidad al respecto.

--VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LOS SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia e identificación, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

--VIGÉSIMA OCTAVA.- RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO.- EL FIDUCIARIO podrá renunciar al cargo conferido en el presente contrato por causas graves a juicio de un Juez de Primera Instancia del lugar de su domicilio, conforme lo establece el artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

EL COMITÉ TÉCNICO, podrá en cualquier tiempo acordar la sustitución de **EL FIDUCIARIO** mediante un aviso por escrito a ésta con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo dicha sustitución, a efecto de que prepare lo conducente para la formalización de la misma. **EL FIDUCIARIO** procederá a la sustitución fiduciaria previo el pago de los gastos u honorarios que de conformidad a este contrato tenga derecho a percibir.

Al cesar en su cargo **EL FIDUCIARIO** por remoción o renuncia, elaborará un informe general del patrimonio fideicomitido que comprenderá desde el último informe que hubiese rendido hasta la fecha en que se haga efectiva la remoción o renuncia. **EL COMITÉ TÉCNICO**, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles bancarios para

examinarlo, y formular las aclaraciones que considere pertinentes. Concluido el plazo se entenderá tácitamente aprobado si ***EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO*** *no ha formulado observaciones.*

Al designarse un sucesor en las funciones fiduciarias, el nuevo fiduciario quedará investido de todas las facultades, derechos, poderes y obligaciones del fiduciario anterior, tomando posesión de los bienes que integren el patrimonio fideicomitido, mediante la suscripción del convenio de sustitución fiduciaria correspondiente.

--VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN*.- Para toda controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo en relación con este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco y renuncian al fuero jurisdiccional que por cualquier causa pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.*

--SEGUNDA DEL CONVENIO.- Las partes manifiestan que los acuerdos que contiene el presente Convenio, no implican una novación a las obligaciones pactadas a la celebración del **FIDEICOMISO** y sus respectivos convenios modificatorios, referidos en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

---TERCERA DEL CONVENIO.- El **FIDEICOMITENTE** manifiesta que no obstante las modificaciones señaladas en la Cláusula DÉCIMA de INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, la designación como **PRESIDENTE SUPLENTE** del **COMITÉ TÉCNICO** realizada por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** a favor del **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** permanece vigente hasta en tanto no se emita un nuevo nombramiento en ese sentido.

---CUARTA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes señalan como sus domicilios los siguientes**:**

--- EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO: En calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800, extensión 26108, correo electrónico: claudia.mercado@jalisco.gob.mx

--- EL FIDUCIARIO: Avenida Prolongación Américas número 1619 Piso 8, Colonia Providencia, Código Postal 44620, teléfono (0133) 3001 3640, 30013635, 30013624, 30013639, 30013608, correo electrónico: llima@bb.com.mx; dserrano@bb.com.mx.

-- En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito al **FIDUCIARIO**. En caso de no hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones que éste les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y lo liberarán de cualquier responsabilidad.

--No obstante lo anterior las partes convienen que **EL FIDUCIARIO** podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de **EL FIDUCIARIO**, y en uno a nivel nacional.

--- QUINTA DEL CONVENIO.- Para toda controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo en relación con este **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco y renuncian al fuero jurisdiccional que por cualquier causa pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes conformes con el contenido del presente, lo firman en 5 ejemplares, de los cuales dos se entregan a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de **FIDUCIARIO**, otro a **la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, otro **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y uno a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de abril de 2020.

EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO:
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

_____

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

_____

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

MAESTRO SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE JALISCO.

EL FIDUCIARIO:
BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

LICENCIADA LUZ MARÍA EVELIA
LIMA CANTERO.
DELEGADA FIDUCIARIA.

LICENCIADO DANTE ISRAEL
SERRANO ENRÍQUEZ.
DELEGADO FIDUCIARIO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO **18250** QUE CELEBRAN BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.